

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

12 de diciembre, 2018

**ACTA No. 2708-2018**

**PRESENTES:** Carlos Montoya Rodríguez, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Álvaro García Otárola  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Guiselle Bolaños Mora  
Vernor Muñoz Villalobos  
Older Montano García

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**AUSENTE:** Rodrigo Arias Camacho

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**CARLOS MONTOYA:** Buenos días. Vamos a dar inicio con la sesión 2707-2018 de hoy 12 de diciembre del 2018. Como primer punto tenemos la aprobación de la agenda que se plantea para el día de hoy, ¿alguna observación?

Como siguiente punto tenemos el conocimiento y resolución de recurso en alzada sobre un oficio de la Oficina Jurídica en el que remite criterio referente al recurso de apelación interpuesto contra la resolución 328-2018 de la Rectoría, para lo cual le cedo la palabra a doña Elizabeth Baquero, asesora legal, que está en representación de doña Ana Lucía Valencia.

Además tenemos tres oficios para incluir, que son las referencias 943-2018, 944-2018 y 945-2018.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA**

1. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite criterio referente al recurso de apelación interpuesto contra la resolución 328-2018 de la Rectoría. REF.CU. 921-2018

**III. APROBACIÓN DE ACTA No. 2707-2018**

**IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU-941-2018**

1. Oficio de la señora Lizette Brenes, rectora en ejercicio, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 18-2018. REF. CU-937-2018
2. Oficio de la secretaria del Consejo de Rectoría en el que remite la Licitación Pública No. 2018LN-000002-001769999 "Compra de Terreno". REF.CU. 927-2018
3. Oficio de la Secretaría del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a "Nombramiento de un representante del Consejo Institucional para integrar Comisión Especial, solicitada en reunión de los Consejos Universitarios y rectores de las universidades públicas, celebrada el jueves 22 de noviembre de 2018". REF. CU. 920-2018
4. Correo electrónico del jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, en el que consulta si los estudiantes según acuerdo CU-2018-825, donde se solicita la exoneración del pago del arancel de práctica dirigida o profesional de diplomado o trabajo final de graduación, deben ser exonerados únicamente por el costo de la materia o del total del pago incluyendo costo de matrícula. REF.CU. 930-2018
5. Correo electrónico de la coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite salario estimado del puesto de Asesor Legal del Consejo Universitario. REF. CU-942-2018
6. Oficio de la encargada del Programa de Gerontología, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. II, inciso 1-a) del 04 de octubre del 2018, referente a la caracterización de la población meta que asiste a los cursos de ese

programa. Además, oficio de la directora de Asuntos Estudiantiles, en el que indica que no se ha podido establecer un arancel solidario para los cursos del Programa de Gerontología. REF. CU-908-2018 y REF. CU-917-2018

7. Oficio del señor rector a.i., en el que remite “Convenio Especifico UNED-ALAS”. REF. CU. 911-2018
8. Oficio del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que remiten “Información de visita proceso de avance de cumplimiento del compromiso de mejora”. REF. CU. 913-2018
9. Oficio de la Secretaría Ejecutiva del COBI, en el que solicitan al Consejo Universitario indicar al COBI a que se refieren con “nombramiento vigente”, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF.CU. 914-2018
10. Correo electrónico del señor Carlos Eduardo Guevara y compañeros, en el que solicitan audiencia ante el Consejo Universitario para externar inquietudes sobre culminar la carrera de ingeniería agrónoma con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación. REF. CU. 916-2018
11. Oficio del Secretario del Tribunal Electoral Universitario en el que solicitan un espacio donde se preserve la privacidad para este órgano, debido a que existe mucha inseguridad y constantemente son interrumpidos. REF.CU. 922-2018
12. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite criterio sobre el expediente 20 308, “Ley Contra el Acoso y/o Violencia Política contra las Mujeres”. Además, criterio de la directora del Instituto de Estudios de Género, referente al citado proyecto de ley. REF. CU. 923-2018 y REF. CU. 723-2018
13. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite criterio sobre el expediente 19 526, “Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica”, texto sustitutivo. Además, criterio de la jefe del Servicio Médico, referente al citado proyecto de ley. REF. CU. 925-2018 y REF.CU. 904-2018
14. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite criterio sobre el expediente 20 713, “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica”. REF. CU. 926-2018
15. Oficio del señor auditor interno, en el que remite el Informe ACE-06-2018. REF. CU. 929-2018

16. Oficio del director de OPES, en el que comunican que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores será ejercida por la Universidad de Costa Rica, representada por el Dr. Henning Jensen. REF.CU. 931-2018
17. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite criterio sobre el expediente 20 913 “Ley para mejorar la atención de daños causado por desastres naturales”. REF.CU. 933-2018
18. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite criterio sobre el expediente 19 548 “Ley de Movilidad y Seguridad Ciclistica”. REF.CU. 934-2018
19. Oficio de la señora Monserrat Espinach Rueda, en el que solicita que se indique a la administración que se prorrogue su nombramiento en la Escuela de Administración, del 14 de diciembre del 2018 al 24 de febrero del 2019, y en ese espacio atender la parte correspondiente al TEUNED. Además, solicitud de la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, para mantener vigente el nombramiento de la señora Monserrat Espinach Rueda quien es miembro suplente del Tribunal Electoral. REF.CU. 935-2018 y REF.CU. 945-2018
20. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que menciona que de conformidad con la publicación del martes 4 de diciembre en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance 202, en referencia a la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, solicita que se le indique a esa oficina si el título tercero de esta ley aplica a la UNED. REF. CU-936-2018
21. Oficio del director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que remite el oficio R-251-2018 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, referente al acuerdo del Consejo Universitario sobre las consecuencias socioambientales de la agroindustria de la piña, y solicita el pronunciamiento respectivo. REF. CU-938-2018
22. Oficio del Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, relacionado con la desinscripción del vehículo particular placa BBS069. REF. CU-940-2018
23. Oficio de la vicerrectora de Planificación en el que solicita el nombramiento interino de la señora Rosberly Rojas Campos como jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF.CU. 943-2018
24. Oficio de la vicerrectora de Planificación en el que solicita el nombramiento interino de la señora Jenipher Granados Gamboa como jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional. REF.CU. 944-2018

## **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Oficio del director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que solicita a los consejos universitarios informar sobre el nombramiento de su representante para integrar la comisión especial. REF. CU-939-2018
2. Oficio de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita autorización para mantener condiciones de matrícula a estudiantes del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE). REF. CU-896-2018
3. Discusión y elaboración de lineamientos que justifiquen la separación del régimen de carrera profesional de la UNED en dos regímenes, uno profesional académico y otro profesional administrativo sea realizada a nivel de plenario." CU-2018-201
4. Oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que plantea que se valore el eximir del pago de las certificaciones a los funcionarios de la UNED para el proceso de la Carrera Administrativa. REF. CU-304-2018
5. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación legítima de a quién corresponde la aprobación del cronograma de concursos para la selección de jefes y directores y sus posibles modificaciones. REF. CU-425-2018
6. Nota de la señora Carolina Amerling, coordinadora de la comisión especial nombrada en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), en la que presenta propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, en el que solicita que se autorice a dos o más de sus miembros llevar a cabo pasantías internacionales para conocer modelos de posgrados en universidades desde su gestión académica y administrativa. REF.CU 475-2018
7. Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
8. Nota del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico. REF.CU. 477-2018
9. Correo del señor Vernor Muñoz Villalobos, coordinador de la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2687-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 30 de agosto del 2018, para la elaboración de una propuesta del plan institucional contra la xenofobia, racismo y otras formas de discriminación e intolerancia (OFDI). REF. CU-762-2018

10. Oficio del auditor interno, en el que solicita la opinión del Consejo Universitario sobre varios tópicos de Auditoría de la Ética. REF.CU. 773-2018
11. Correo electrónico enviado por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en el que somete a consideración valorar ser parte de las instancias y organizaciones que firman el llamado al diálogo referente al Plan Fiscal, y que ha sido consignado por la Federación de Estudiantes de la UNED. REF. CU-848-2018
12. Oficio de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso mixto 18-13 para la selección de “director o directora del Centro de Investigación en Educación”. REF. CU-853-2018
13. Oficio del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite las propuestas de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, y de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. REF. CU-868-2018
14. Oficio suscrito por varios funcionarios de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades en el que remiten “Carta Abierta al Consejo Universitario por una Universidad que aspira a la paz, el respeto y el humanismo”. REF.CU. 879-2018
15. Moción del señor Vernor Muñoz, miembro del Consejo Universitario, para que en los nombramientos interinos en plazas vacantes que debe realizar el Consejo Universitario, la autoridad correspondiente presente una terna con los atestados de las personas oferentes, entre las cuales el Consejo Universitario escogerá a la candidata o candidato idóneo. REF.CU-915-2018

## **VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Informe anual de FUNDEPREDI 2016 y el reporte económico de todos los proyectos al 31 de diciembre del 2016. CU.CPP-2018-041
- b. Pertinencia de establecer un arancel para los Trabajos Finales de Graduación de las maestrías académicas y doctorados, de la misma forma en que se hace con las maestrías profesionales. CU.CPP-2018-042
- c. Solicitud de la Editorial EUNED, para que no se incluya en el precio de los libros la mano de obra directa e indirecta, considerando que el precio es un factor que inhibe la compra y

pone en desventaja competitiva de la EUNED con otras editoriales públicas. CU.CPP-2018-050

- d. Lineamientos que orienten la adopción de medidas inmediatas para la contención del gasto en el 2019. CU.CPP-2018-052
- e. Definición de aranceles de las distintas modalidades y énfasis autorizados por el Consejo Nacional de Rectores. CU.CPP-2018-056
- f. Exoneración de pago de aranceles en los programas de francés, inglés para adultos e inglés para adolescentes. CU.CPP-2018-058
- g. Solicitud del Consejo de Becas Institucional para re-presupuestar algunos códigos para el 2019. CU.CPP-2018-060
- h. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para valorar la posibilidad de exonerar a los funcionarios del pago en la aplicación de las pruebas de acreditación para la obtención de puntos en carrera profesional. CU.CPP-2018-062

## **2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2018-050
- b. Propuesta de perfil para el cartel de publicación y el cronograma para la selección del/la “Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional”. CU.CPDOyA-2018-039 (Continuación)
- c. Propuesta de perfil para el cartel de publicación y el cronograma para la selección del/la “jefe de la Oficina de Tesorería”. CU.CPDOyA-2018-040
- d. Propuesta de perfil para la selección del director o directora de la Escuela Ciencias de la Educación. CU.CPDOyA-2018-046
- e. Propuesta de perfil, cartel de publicación y el cronograma para la selección del director o directora del Centro de Educación Ambiental. CU.CPDOyA-2018-047
- f. Propuesta de perfil, cartel de publicación y cronograma para la selección del jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. CU.CPDOyA-2018-052

- g. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- h. Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional. CU.CPDOyA-2018-035
- i. Solicitud para retirar de la agenda de la comisión el punto relacionado con la estructura interna de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDOyA-2018-044
- j. Informe final de gestión de la señora Ana Cristina Pereira Gamboa como vicerrectora ejecutiva. CU.CPDOyA-2018-049
- k. Observaciones realizadas por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, al Reglamento de Contratación Administrativa. REF.CU. 887-2018
- l. Política de la UNED para la Gestión del Riesgo de Desastres. CU.CPDOyA-2018-053

### **3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de modificación del capítulo VIII del Agotamiento de la Vía Administrativa del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CAJ-2018-053
- b. Propuesta de Reglamento de la Galeria de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense. CU.CAJ-2018-055
- c. Propuesta de Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país. CU.CAJ-2018-062
- d. Capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2018-101
- e. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-118
- f. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-119
- g. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-120
- h. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-121



- i. Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata, Corrientes-Argentina. CU.CAJ-2018-122

#### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la creación y publicación del Programa de Agenda Joven. CU.CPDA-2018-030 y REF.CU. 706-2018
- b. Propuesta de Política para la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). CU.CPDA-2018-080
- c. Observaciones en relación con el proyecto de Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación. CU.CPDA-2018-084
- d. Informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDA-2018-086
- e. Solicitud de 12 funcionarios para revisar el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDA-2018-087

#### **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional. CU.CPDEyCU-2018-004 y REF.CU. 662-2018

### **VII. INFORME DEL SEÑOR RECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

#### **VISITAS PENDIENTES:**

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y que se conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III, Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
7. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
8. Visita del Consejo Regional Chorotega, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018 (**Sesión 2642-2018**, Art. III, 3)
9. Visita del vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge y la investigadora Rosberly Rojas Campos para la presentación de las investigaciones: “Necesidades y oportunidades para la UNED de Costa Rica desde la perspectiva de las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario” y “El mercado de la Educación Superior Privada en Costa Rica: características de la oferta educativa”. REF. CU. 198-2018 (**Sesión 2651-2018**, Art. III, 10)
10. Visita del señor Edgar Castro, vicerrector de Planificación y la señora Adriana Oviedo, coordinadora del Programa de Teletrabajo, con el fin de que realicen una presentación al Consejo Universitario del trabajo que está realizando la Comisión del Teletrabajo. (**Sesión 2668-2018**, Art. IV, inciso 4) REF.CU. 376-2018
11. Visita de los auditores del Consorcio EMD para presentar: 1) Informe Final “Carta de Gerencia”, 2) Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, y 3) Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre del 2017. (**Sesión 2701-2018**, Art. III, inciso 15) REF.CU. 837-2018

\*\*\*

## II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite criterio referente al recurso de apelación interpuesto contra la resolución 328-2018 de la Rectoría.**

Se conoce el oficio O.J.2018-531 del 30 de noviembre del 2018 (REF. CU-921-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al recurso de apelación interpuesto por la funcionaria Karla Vanessa Mora Rivera, en contra de la resolución de Rectoría No. 195-2017.

ELIZABETH BAQUERO: Buenos días. Este es un criterio referente a un recurso de revocatoria con apelación en subsidio que interpone la funcionaria Karla Vanessa Mora Rivera por un procedimiento administrativo que se llevó en su contra.

Los antecedentes por medio de la resolución de Rectoría 195-2017, se da la sanción correspondiente, es decir el acto final.

En fecha 19 de setiembre del 2017 la señora Mora Rivera presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución Rectoría N°195-2017, indicada en el punto 1 y por medio de resolución de Rectoría No 328-2018, se resuelve el recurso de revocatoria.

En el recurso de revocatoria lo que se establece más que todo es lo siguiente:

“1. Declarar parcialmente con lugar el recurso de revocatoria únicamente en cuanto a la razonabilidad y proporcionalidad de la sanción, disponiendo rebajarla de quince a cinco días de suspensión teniendo en cuenta lo analizado en dicho punto. / 2. En todos los demás aspectos confirmar la resolución impugnada, siendo que no se evidencia un agravio al principio Constitucional del debido proceso. / 3. Elevar a conocimiento del superior el recurso de Apelación en los demás alegatos que se declaran sin lugar y se confirman conforme el artículo 133 del Estatuto de Personal, comunicar a la recurrente esta resolución para que proceda a realizar su ampliación de alegatos conforme se dispone en este artículo (...)”

Esos son los antecedentes y lo que alega más bien doña Karla es “Violación al deber de motivación del acto administrativo, Inobservancia del principio del debido proceso constitucional, razonabilidad y proporcionalidad constitucional”. Ella alega que se le están violentando estos derechos.

Violación al deber de motivación del acto administrativo, el criterio del órgano es:

“**Criterio:** De una revisión a la resolución impugnada, sea la resolución de rectoría R-195-2017, se desprende que la misma está debidamente motivada, ver que se desarrollan de forma sobrada los considerandos, en los cuales se desarrollan cada uno de los puntos imputados y se determina explícitamente en los folios 7 y 8 los hechos probados y hechos no probados que dan sustento a la resolución final, sea la sanción de suspensión. Por lo tanto no lleva la razón la recurrente en su alegato y se recomienda de esta manera declararlo sin lugar.”

En cuanto al alegato de Inobservancia del principio del debido proceso constitucional, el criterio del órgano es el siguiente:

“CRITERIO. Fundamenta la recurrente su punto en la falta de intimación, no llevando razón en este punto, noten los miembros del Consejo Universitario que a la denunciante en todo momento se le garantizó su derecho constitucional al debido proceso, se realizó la intimación debida con el traslado de cargos (ver folios 63 a 65 del expediente administrativo), asimismo se dio una correcta evacuación de la prueba respetando siempre el contradictorio. La intimación (traslado de cargos) le fue notificada personalmente (folio 66 del expediente administrativo), y la misma participó en las comparecencias orales y privadas, etapa en la cual ofreció prueba de descargo, sino además tuvo su oportunidad para hacer sus conclusiones. Vemos de esta manera que se garantizó el derecho de defensa en todos las etapas del procedimiento.”

Con respecto a la razonabilidad y proporcionalidad constitucional, el criterio del órgano es el siguiente:

“CRITERIO. Es importante indicar que en la resolución de rectoría R-328-2018, por medio de la cual se conoció y resolvió el recurso de revocatoria, resolvió el órgano decisor sobre este punto:

*“Declarar parcialmente con lugar el recurso de revocatoria únicamente en cuanto a la razonabilidad y proporcionalidad de la sanción, disponiendo rebajarla de quince a cinco días de suspensión teniendo en cuenta lo analizado en dicho punto”.*

La Oficina Jurídica dice que:

“Comparte esta oficina el criterio de la rebaja de la sanción por cuanto si se tuvo por demostrada la comisión de la falta, pero la sanción indicada en la resolución final no guardaba proporcionalidad con los hechos tenidos por demostrados. Por lo tanto se recomienda confirmar la sanción de suspensión de cinco días resuelta por el órgano decisor en la resolución en la que se resuelve la revocatoria, por guardar la misma proporción con los hechos tenidos por demostrados.”

Ella alegó otra cosa también, sobre la no contratación del facilitador en el taller y sobre la responsabilidad solidaria de la jefatura. Realmente una vez que se analiza este punto, la oficina no encuentra en la resolución impugnada que haya una responsabilidad solidaria a la jefatura, es más, ni siquiera se logra probar y además aún el proceso se tenía en contra de Karla Mora y no contra la jefatura, entonces ese es un hecho que ni siquiera se analizó en la resolución, no es objeto del proceso.

Por último en el por tanto dice:

“Una vez analizado el recurso de apelación suscrito por la funcionaria Karla Vanessa Mora Rivera y con base en los alegatos de hecho y derecho indicados, se recomienda:

1. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la recurrente.
2. Confirmar la resolución impugnada, teniendo en cuenta la rebaja de la sanción hecha por el órgano decisor en la resolución en la que conoce y resuelve el recurso de revocatoria.”

CARLOS MONTOYA: Entonces estamos de acuerdo con el criterio de la Oficina Jurídica, se acoge el dictamen en los términos del por tanto donde indica que se deja sin lugar el recurso.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Tengo una duda en relación con este caso, que la tuve desde la primera vez que nos trajeron los documentos, la muchacha argumenta en su defensa que ella no recibe supervisión de su jefa inmediata y revisando toda la documentación y revisando todas las entrevistas y demás, no veo donde eso se justifica realmente, si es que ella cometió la falta porque a ella se le dijo que tenía que organizar el curso, pero después de ahí no hubo más supervisión, de acuerdo con los documentos que yo tengo en los archivos.

Entonces, al final de cuentas, ¿la culpa fue de la funcionaria o de la jefatura inmediata? esa es la duda que me queda en este caso y no sé si tengo que apoyar una suspensión por una persona que quiso hacer un trabajo y no recibió la adecuada orientación o si recibió la adecuada orientación, y ella más bien contradijo lo que la jefatura le dijo. Eso sí me preocupa.

ELIZABETH BAQUERO: En este momento voy a hablar no como oficina jurídica, sino como el órgano director del proceso que llevó este procedimiento.

Realmente eso fue una de las cosas que se valoró, y lo que ocurrió fue que ella tenía que planear actividades para este tipo de población. Ella hizo una propuesta pero muy superficial a la jefatura y la jefatura le dijo que la tenían que hablar, valorar y coordinar y ella entendió eso como que lo podía seguir haciendo y ahí están las pruebas del procedimiento.

GUISELLE BOLAÑOS: Pero nunca se lo valoró.

ELIZABETH BAQUERO: Porque ella nunca le presentó una ampliación de la propuesta, sino que creyó que con solo eso ya lo podía hacer y comenzó a contratar gente, eso nunca se hace, se comenzaron a recibir dineros en el centro universitario, eso nunca se hace tampoco, entonces hubo muchas cosas que ella se arrogó por ella misma hacerlas, que nunca se hacen.

Entonces la jefatura puede supervisar hasta donde la persona le comunique, pero si la persona empieza a hacer las cosas sin ni siquiera decirles lo que está haciendo, eso se sale de su alcance.

CARLOS MONTOYA: ¿Alguien más con la palabra?entonces, sometemos a votación el dictamen de la Oficina Jurídica. Todos a favor y lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO II, Inciso 1)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio R-954-2018 del 19 de setiembre del 2018 (REF. CU-739-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, rectora a.i., en el que remite la resolución de Rectoría No. 328-2018, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la funcionaria Karla Vanessa Mora Rivera, en contra de la resolución de Rectoría No. 195-2017.**
- 2. El oficio O.J.2018-531 del 30 de noviembre del 2018 (REF. CU-921-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al recurso de apelación interpuesto por la funcionaria Karla Vanessa Mora Rivera, en contra de la resolución de Rectoría No. 195-2017.**

### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2018-531 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la funcionaria Karla Vanessa Mora Rivera, en contra de la resolución de Rectoría No. 195-2017.**
- 3. Confirmar la resolución impugnada, teniendo en cuenta la rebaja de la sanción hecha por el órgano decisor en la resolución de Rectoría No. 328-2018, en la que conoce y resuelve el recurso de revocatoria.**

### **ACUERDO FIRME**

### III. APROBACIÓN DE ACTA No. 2707-2018

CARLOS MONTOYA: Tenemos la aprobación del acta No. 2707-2018, ¿alguna observación? Todos de acuerdo.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2707-2018 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-941-2018) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

#### 1. Oficio de la señora Lizette Brenes, rectora en ejercicio, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 18-2018.

Se conoce el oficio R-1272-2018 del 08 de diciembre del 2018 (REF. CU-937-2018), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, rectora en ejercicio, en el que remite la modificación presupuestaria n°.18-2018 por un monto de ¢928.439.242,00. Además adjunta copia del oficio CPPI-109-2018, suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora de Planificación y jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que indica que la modificación presupuestaria No. 18-2018 no modifica las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2018.

CARLOS MONTOYA: Este oficio dice lo siguiente:

“Me permito remitirles el oficio CPPI-109-2018 y la Modificación Presupuestaria N° 18-2018 por un monto de ¢928.439.242,00, para su respectivo análisis y aprobación.

Se adjunta cuadro resumen de la Modificación Presupuestaria N° 18-2018

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente

Dra. Lizette Brenes Bonilla

Rectora a.i.”

Se nos remite el cuadro resumen por ese monto, se menciona que básicamente lo que se está haciendo es reforzando la partida de prestaciones legales, la del tiempo extraordinario. En vista de que esas partidas si bien es cierto al mes de setiembre cuando se hizo la liquidación presupuestaria iban en “números negros” como decimos nosotros, porque no pueden ir en rojo, se autorizó que para los siguientes meses se hacia el ajuste en una última modificación presupuestaria.

Entonces, someto a votación la remisión de la propuesta de modificación presupuestaria No. 18-2018 o si alguien tiene algún comentario a realizar con respecto a esto.

La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio R-1272-2018 del 08 de diciembre del 2018 (REF. CU-937-2018), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, rectora en ejercicio, en el que remite la modificación presupuestaria n°.18-2018 por un monto de ¢928.439.242,00. Además adjunta copia del oficio CPPI-109-2018, suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora de Planificación y jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que indica que la modificación presupuestaria n°. 18-2018 no modifica las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2018.
2. La modificación presupuestaria n°. 18-2018 no fue analizada por la Comisión Plan Presupuesto, debido a que ya no se reunirá más en el presente año.

SE ACUERDA:

1. Eximir a la Comisión Plan Presupuesto del análisis de la Modificación Presupuestaria n°. 18-2018.
2. Analizar la Modificación Presupuestaria n°. 18-2018 en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

Esto mejor lo aprobamos de una vez.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días. No tengo ningún inconveniente en aprobar esta última modificación presupuestaria, cuenten con mi voto, pero simplemente no sé señor rector si a estas alturas del año hay como un estimado de cuanto va a ser el superávit del presupuesto 2018.

CARLOS MONTROYA: No lo tenemos, la vez pasada en este Consejo se hacía la misma consulta y eso es un poco difícil, en vista de que la partida 1 y 2 no es una partida que venga dada de una forma planificada como para decir cuando es lo que nos queda por servicios varios y demás.

Además recuerden que la próxima semana los compañeros que laboran en la dirección financiera van a venir a trabajar, desde hace algunos meses les había dado la indicación para poder incorporar en el presupuesto de este año todo lo que queda pendiente al día viernes de esta semana, para que no tengamos problemas presupuestarios como los tuvimos a inicios de este año en las partidas especiales y que no fueron incorporados o de forma tardía.



No vamos a decir el esfuerzo, pero sí el compromiso de los compañeros es dejar en muy alto porcentaje todo lo incorporado para poder hacer la modificación presupuestaria y comenzar el otro año con todo incorporado.

¿Estamos de acuerdo en aprobar la modificación?, todos a favor y lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio R-1272-2018 del 08 de diciembre del 2018 (REF. CU-937-2018), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, rectora en ejercicio, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 18-2018 por un monto de ¢928.439.242,00. Además adjunta copia del oficio CPPI-109-2018, suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, Vicerrectora de Planificación y jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que indica que la Modificación Presupuestaria No. 18-2018 no modifica las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2018.**
- 2. La Modificación Presupuestaria No. 18-2018 no fue analizada por la Comisión Plan Presupuesto, debido a que ya no se reunirá más en el presente año.**

##### **SE ACUERDA:**

- 1. Eximir a la Comisión Plan Presupuesto del análisis de la Modificación Presupuestaria No. 18-2018.**
- 2. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 18-2018 por un monto de ¢928.439.242,00.**

##### **ACUERDO FIRME**

- 2. Oficio de la secretaría del Consejo de Rectoría en el que remite la Licitación Pública No. 2018LN-000002-001769999 “Compra de Terreno”.**

Se conoce el oficio CR.2018.1201 del 04 de diciembre del 2018 (REF. CU-927-2018), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría

(CONRE), en sesión No. 2016-2018, artículo VI, inciso 26) celebrada el 03 de diciembre del 2018, en el que remite el expediente de la Licitación Pública n°. 2018LN-000002-001769999 “Compra de Terreno”.

CARLOS MONTOYA: Este es el terreno que está cerca de la rotonda de la Bandera, el que está a la par de la Escuela Betania, lo que se ha pensado es que tendríamos a la Unidad de Transportes totalmente ubicada y es una de las posibilidades que hay, es bastante grande y nos podría venir a resolver este inconveniente de espacio.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Me surgió una duda en lo siguiente, don Luis Guillermo nos había hablado de este terreno que es bastante grande, la diferencia con la otra oferta es de ¢380 millones, espero que sea por la diferencia en cuanto a que el tamaño sea inferior como dice ahí, que son 3300 mts<sup>2</sup>, eso era lo que licitó el cartel, pero me queda la duda porque no vienen todos los servicios y todo lo que se les solicitó, que sí lo cumplía el otro oferente, lo único es el tamaño y me imagino que esa diferencia es por eso, pero no sé en sí cuanto es la diferencia de tamaño que tiene el otro oferente que quedó por fuera.

CARLOS MONTOYA: Dentro de las observaciones que se hacen precisamente es que no cumple con algunas técnicas descritas en el cartel, o sea, hay una especificación técnica porque dice que el terreno presenta una medida inferior a la solicitada en el cartel.

La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“SE ACUERDA:

1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Arnoldo Vargas Vargas, por cuanto no cumple con las especificaciones técnicas descritas en el cartel mismas que se indican: el terreno presenta una medida inferior a la solicitada en el cartel 3,311 M2 según plano catastro aportado.
2. Adjudicar la Licitación Pública 2018LN-000002-001769999, “Compra de Terreno” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva de la siguiente manera:
  - i. Al oferente RESCATE DOSMIL VEINTE SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

ITEM ÚNICO: COMPRA DE TERRENO. Inscrito en el Partido de San José, n° de la finca 632183-000. Plano Catastro N°SJ-1609216-2012  
Precio unitario: \$1.980.000,00.  
Precio total: \$1.980.000,00.  
Monto total Adjudicado: \$1.980.000,00”

Entonces, ¿estamos de acuerdo con adjudicar esta licitación pública? Todos a favor y lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El oficio CR.2018.1201 del 04 de diciembre del 2018 (REF. CU-927-2018), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión n°. 2016-2018, Artículo VI, inciso 26) celebrada el 03 de diciembre del 2018, en el que remite el expediente de la Licitación Pública No. 2018LN-000002-001769999 “Compra de Terreno”.**
2. **La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 39-2018, celebrada el 16 de octubre del 2018.**
3. **Oficio O.J.2018-478, con fecha 12 de noviembre del 2018, suscrito por Juan Pablo Alcázar Villalobos, Asesor Legal de la Oficina Jurídica; en el que manifiesta que no tiene objeción a la recomendación de la comisión de licitaciones sobre la Licitación Pública n°. 2018LN-000002-001769999 “Compra de Terreno”.**
4. **Oficio O.C.P.2018-524, suscrito por la Oficina de Control de Presupuesto, recibido el 19 de noviembre del 2018; en el que informa que realizó la revisión correspondiente y verificó el cumplimiento de la documentación.**
5. **Que la Comisión Plan Presupuesto no se reunirá más en este año, por lo que se hace la excepción del análisis que le corresponde realizar a esta Comisión.**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Arnoldo Vargas Vargas, por cuanto no cumple con las especificaciones técnicas descritas en el cartel, mismas que se indican: el terreno presenta una medida inferior a la solicitada en el cartel 3,311 M2 según plano catastro aportado.**
2. **Adjudicar la Licitación Pública 2018LN-000002-001769999, “Compra de Terreno” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva de la siguiente manera:**

- i. Al oferente **RESCATE DOSMIL VEINTE SOCIEDAD ANONIMA**, lo siguiente:

**ITEM ÚNICO: COMPRA DE TERRENO. Inscrito en el Partido de San José, N° de la finca 632183-000. Plano Catastro N°SJ-1609216-2012**  
**Precio unitario: \$1.980.000,00.**  
**Precio total: \$1.980.000,00.**  
**Monto total Adjudicado: \$1.980.000,00**

### **ACUERDO FIRME**

3. **Oficio de la Secretaría del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a “Nombramiento de un representante del Consejo Institucional para integrar Comisión Especial, solicitada en reunión de los Consejos Universitarios y rectores de las universidades públicas, celebrada el jueves 22 de noviembre de 2018”.**

Se conoce el oficio SCI-1031-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-920-2018), suscrito por el señor Humberto Villalta Solano, presidente a.i. del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria n°. 3099, artículo 7, del 28 de noviembre del 2018, referente al nombramiento de un miembro de ese Consejo para integrar la Comisión Especial, solicitada en reunión de los Consejos Universitarios y Rectores de las Universidades Públicas, celebrada el 22 de noviembre del 2018.

CARLOS MONTOYA: Tenemos que nombrar a un representante. Yo necesito enviar el nombre el día de hoy, entonces de acuerdo al correo electrónico que se envió la semana anterior por parte de la secretaria del Consejo Universitario, donde se ponía a consideración de ustedes el nombre del representante de este Consejo ante la Comisión Especial creada en CONARE, existe la postulación de dos compañeras, doña Guiselle y doña Carolina, en este caso doña Guiselle manifiesta que ella se retira para que asista doña Carolina, por lo tanto la reunión sería el próximo martes 18 en horas de la tarde en CONARE.

¿Estamos de acuerdo en que doña Carolina Amerling sea la representante de este Consejo Universitario en la Comisión Especial de CONARE?

La semana anterior se mandó un correo electrónico y solamente dos compañeras de este Consejo dijeron que tenían interés, nadie más dijo que tenía interés en esto. Doña Guiselle nos dice que ella no tiene ningún problema en retirar su nombre y que quede en este caso doña Carolina.

NORA GONZÁLEZ: Yo creería que independientemente de las manifestaciones que la gente haga cuando tenemos estas propuestas, me parece que deberíamos conversarlas, porque yo estaba esperando que estuvieran todos porque para mí es algo importante, de hecho a mí me hubiera gustado y yo no sabía que habían preguntado si se tenía interés o no y desde que yo fui a la reunión en CONARE cuando se planteó esa propuesta, yo tenía mucho interés en ser parte de esta comisión.

Yo nunca lo manifesté porque el proceso yo lo veo distinto, pero me gustaría como discutirlo, pasarlo a Trámite Urgente.

CARLOS MONTOYA: Esto tiene que verse el día de hoy y tenemos mucha correspondencia, yo preferiría que lo viéramos de una vez en este punto. De forma transparente yo solicité que se enviara por correo electrónico a todos los miembros es un medio oficial de comunicación, el cual no podemos alegar doña Nora que usted no leyó el correo electrónico. Necesitamos el día de hoy que esto esté resuelto.

OLDER MONTANO: Tentativamente la propuesta de la reunión era el 11, esa es la urgencia de nombrarlo así porque no teníamos sesión del Consejo, pero por eso se envió por correo electrónico, pero ahora la reunión se pasó para el 18.

CAROLINA AMERLING: De los que fuimos a CONARE la vez pasada, realmente yo me interesé mucho, incluso comenté en el seno de los Consejos Universitarios que la idea que nos pusiéramos a trabajar, a analizar la parte de la autonomía, de ver todo lo que nos impactaba a las universidades de una manera conjunta y después verlo con los rectores, y ahí fue que se propuso que se nombrara un representante por cada universidad, pero pienso que esto como dice don Carlos, es algo que es urgente porque el correo que había enviado doña Ana Myriam la semana pasada es porque había una reunión que era el 11 y otra el 18, yo me ofrecí porque realmente me interesa por los aportes que necesitan las universidades en este momento.

GUISELLE BOLAÑOS: El correo se mandó, todos lo leímos yo me manifesté, pero me dí cuenta que doña Carolina iba de primero, entonces yo le dije que si ella mantenía el interés. Yo declino a favor de doña Carolina porque ella fue la primera, pero creo que es una cosa que nos está pasando muy seguido ahora, que no leemos correos, no revisamos documentación, y al no leer y revisar, atrasamos procesos de cosas que urgen. Esto estaba para el 11 o para el 18.

GUSTAVO AMADOR: Yo sí leí el correo, lo que quiero señalar es que hay dos compañeras que tienen interés legítimo en representar a este Consejo Universitario y lo que estoy proponiendo es que tomemos una decisión cuando tengamos el plenario completo, que esté don Vernor y don Rodrigo para consensuar más el representante y si eventualmente tiene que ser las dos, pero que tomemos la decisión cuando estemos todos en el plenario.

ÁLVARO GARCÍA: Yo estoy de acuerdo con don Gustavo, pienso que debemos pasarlo a Trámite Urgente y esperar a los compañeros para tomar la decisión.

CARLOS MONTOYA: Hay varias posiciones al respecto, lo importante es que hoy salga nombrado el representante de este Consejo, esperemos a que vengan entonces don Rodrigo y don Vernor para ver nuevamente la representación, ya que doña Carolina y doña Nora tienen interés de participar en la comisión.

Para mí era suficiente una semana de tiempo como para saber quién tenía interés, para eso es el correo electrónico y esperarnos a última hora para ver que alguien más tiene interés después de que tenemos una semana de haberlo puesto a conocimiento de todos ustedes, me parece que no.

Entonces vamos a esperar que vengan ellos dos y lo retomamos, en el entendido que hay dos personas.

NORA GONZÁLEZ: Yo quiero hacer una solicitud muy puntual al señor rector. A mí me gustaría que estos temas no se trabajen de manera previa por correo electrónico, sino que como hemos estado haciendo y como es un procedimiento que le corresponde al Consejo Universitario, nosotros tenemos agendas que tenemos que revisar en el día, la manifestación del interés en este caso de estar en una comisión tiene que ser algo que se plantee por procedimiento en la sesión misma del Consejo Universitario.

El que alguien ahora manifieste su interés y no lo haya hecho de manera previa, no invalida o no le quita su derecho a manifestar su interés y tampoco implica que no haya ni leído, ni que lo haya manifestado, porque el procedimiento se da de otra forma.

Yo sé que aquí todos trabajamos mucho, pero recordemos que los que somos internos, en mi caso yo tengo demasiado trabajo, esa es la razón por lo cual hay temas que se tienen que ver en el Consejo Universitario, porque no se pueden ver en otros espacios. El procedimiento es verlo aquí.

CARLOS MONTOYA: Yo no sé si existe un procedimiento o no, pero todos estamos claros que había que nombrar a un representante y desde el 22 de noviembre al día de hoy a pasado cerca de un mes, y hasta hoy que se pone en la correspondencia surge este tipo de situación. Díganme si existe un procedimiento y lo aplicamos, pero no hay un procedimiento.

NORA GONZÁLEZ: Lo que sucede es esto. Cuando la propuesta llega al Consejo Universitario, en correspondencia nosotros lo vemos y podemos decidir en ese momento si nombramos a una persona o si lo pasamos a Trámite Urgente. Cuando se quiere proponer a la persona, puede que lo haya manifestado de manera previa o lo puede manifestar en este momento, ese es el procedimiento y eso es lo que estamos haciendo, no hay algo diferente a eso.

CARLOS MONTOYA: Vamos a dejar el tema aquí, ya se tomó una decisión de que íbamos a esperar a los otros dos miembros y cuando estén presentes vamos a tomar la decisión que corresponde.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio SCI-1031-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-920-2018), suscrito por el señor Humberto Villalta Solano, presidente a.i. del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3099, Artículo 7, del 28 de noviembre del 2018, referente al nombramiento de un miembro de ese Consejo para integrar la Comisión Especial, solicitada en reunión de los Consejos Universitarios y Rectores de las Universidades Públicas, celebrada el 22 de noviembre del 2018.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información del Consejo Institucional del ITEC referente al representante ante la Comisión Especial de Consejos Universitarios e Institucional, y rectores de las universidades públicas.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 4. Correo electrónico del jefe a.i. de la Oficina de Tesorería en el que consulta si los estudiantes, según acuerdo CU-2018-825, donde se solicita la exoneración del pago del arancel de practica dirigida o profesional de diplomado o trabajo final de graduación, deben ser exonerados únicamente por el costo de la materia o del total del pago incluyendo costo de matrícula.**

Se conoce el correo electrónico del 04 de diciembre del 2018 (REF. CU-930-2018), suscrito por el señor Róger Jiménez Morales, jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, en el que solicita aclaración referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2707-2018, Art. III, inciso 10), celebrada el 29 de noviembre del 2018, en el que se autoriza la exoneración para el primer semestre del 2019, del pago del arancel de práctica dirigida y profesional, y trabajo final de graduación a los estudiantes afectados por la huelga en el Ministerio de Educación Pública.

CARLOS MONTOYA: El acuerdo anterior lo que decía era acoger la solicitud de la Vicerrectoría Académica y autorizar la exoneración para el primer semestre del 2019, del pago del arancel de práctica dirigida y profesional, y trabajo final de graduación a los estudiantes afectados por la huelga en el Ministerio de Educación Pública.

Lo que podemos hacer es realizar la solicitud explícita a la Vicerrectoría Académica y asignarle el total de los aranceles que le corresponde en ese semestre, tanto el pago de la matrícula como el costo del Trabajo Final de Graduación de esos estudiantes.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Aclarar que la autorización de exoneración a los estudiantes afectados por la huelga en el Ministerio de Educación Pública aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2707-2018, Art. III, inciso 10), celebrada el 29 de noviembre del 2018 es del total del pago, incluyendo el costo de matrícula.”

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico del 04 de diciembre del 2018 (REF. CU-930-2018), suscrito por el señor Róger Jiménez Morales, jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, en el que solicita aclaración referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2707-2018, Art. III, inciso 10), celebrada el 29 de noviembre del 2018, en el que se autoriza la exoneración para el primer semestre del 2019, del pago del arancel de práctica dirigida y profesional, y trabajo final de graduación a los estudiantes afectados por la huelga en el Ministerio de Educación Pública.**

##### **SE ACUERDA:**

**Aclarar que la autorización de exoneración a los estudiantes afectados por la huelga en el Ministerio de Educación Pública aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2707-2018, Art. III, inciso 10), celebrada el 29 de noviembre del 2018 es del total del pago, incluyendo el costo de matrícula.**

##### **ACUERDO FIRME**



**5. Correo electrónico de la coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite estimado de salario del puesto de Asesor Legal del Consejo Universitario.**

Se conoce correo electrónico del 07 de diciembre del 2018 (REF. CU- 942-2018), enviado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, en que remite la informa sobre la estimación del salario que le corresponde a la persona que se nombre en el puesto de Asesor Legal del Consejo Universitario.

CARLOS MONTOYA: Es referente al correo electrónico de la coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite estimado de salario del puesto de Asesor Legal del Consejo Universitario.

En la sesión anterior solicitamos a la secretaría y a la Administración que nos plantearan un escenario de posible salario que devengaría en caso de contratarse el asesor para este Consejo, doña Ana Myriam realizó la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos y le dieron dos posibles escenarios, los cuales vamos a proceder a analizar.

GUISELLE BOLAÑOS: Una inquietud doña Ana Myriam, en el reglamento para el asesor legal del Consejo Universitario se establecería que ese asesor tenía rango de jefatura con cargo de autoridad. En el reglamento no se indica eso y cuando lo aprobamos dijimos que quien ocupara ese puesto tendría cargo de jefatura, pero en esta nota que hace doña Ana Lorena eso no viene ahí, esa es la inquietud que tengo.

CARLOS MONTOYA: Tácitamente, creo que se acostumbra que como tiene cargo de jefatura y tiene asignado un cargo de autoridad eso es lo que se debe de reconocer.

Aquí lo que corresponde es que si bien es cierto no se le puede pagar un cargo de autoridad en la figura de funcionario de confianza, lo que se hace es un reconcomiendo y un sobresueldo similar al cargo de autoridad o jefatura correspondiente al 30%, no es un cargo de autoridad porque formalmente no lo tienen.

En el primer escenario, siendo una persona que fuera externo de la Universidad, en el entendido que a nosotros nos aplicara la nueva ley, tenemos un salario base sin anualidades de ¢763.484.00, la dedicación exclusiva de ¢190.871.00 la cual está calculada con la nueva ley, en caso de que no nos aplicara deberíamos de incluir un rubro de ¢340.000.00 en lugar del monto anterior, un sobresueldo de ¢229.045.00, para un salario inicial de ¢1.183.400.00. Ya dependerá de cuántas anualidades tiene en el sector público.

En el escenario dos siendo una persona interna de la Universidad, tenemos un salario base de ¢763.484.00, con dedicación exclusiva de ¢343.568.00, con sobresueldo puesto confianza de ¢229.045.00, para un salario inicial de ¢1.336.097.00.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Solicitar a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario que con base en la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, consulte a las personas participantes interesadas en el puesto, en el orden presentado por la comisión que analizó los atestados, con el fin de conocer la disponibilidad de cada una.”

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico del 07 de diciembre del 2018 (REF. CU- 942-2018), enviado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, en que remite la informa sobre la estimación del salario que le corresponde a la persona que se nombre en el puesto de Asesor Legal del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario que con base en la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, consulte a las personas participantes interesadas en el puesto, en el orden presentado por la comisión que analizó los atestados, con el fin de conocer la disponibilidad de cada una.**

**ACUERDO FIRME**

6. **Oficio de la encargada del Programa de Gerontología, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. II, inciso 1-a) del 04 de octubre del 2018, referente a la caracterización de la población meta que asiste a los cursos de ese programa. Además, oficio de la directora de Asuntos Estudiantiles, en el que indica que no se ha podido establecer un arancel solidario para los cursos del Programa de Gerontología.**

Se conoce oficio PG 63-18 del 26 de noviembre del 2018 (REF. CU-908-2018), suscrito por la señora Priscilla Barrientos Paz, encargada del Programa de Gerontología, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. II, inciso 1-a) del 04 de octubre del 2018, referente a la caracterización de la población meta que asiste a los cursos de ese programa.

Además, oficio DAES-293-2018 del 29 de noviembre del 2018 (REF. CU-917-2018), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que en relación con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. II, inciso 1-a) del 04 de octubre del 2018, indica que no se ha podido establecer un arancel solidario para los cursos del Programa de Gerontología, debido a que no se tiene la información necesaria ni se conocen las características de la población, y además no se cuenta con la competencia técnica para establecer aranceles.

CARLOS MONTOYA: Es referente a la caracterización de la población meta que asiste a los cursos de ese programa. Además, el oficio de la directora de Asuntos Estudiantiles, en el que indica que no se ha podido establecer un arancel solidario para los cursos del Programa de Gerontología.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio PG 63-18 del 26 de noviembre del 2018 (REF. CU-908-2018), suscrito por la señora Patricia Barrientos Paz, encargada del Programa de Gerontología, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. II, inciso 1-a) del 04 de octubre del 2018, referente a la caracterización de la población meta que asiste a los cursos de ese programa.
2. El oficio DAES-293-2018 del 29 de noviembre del 2018 (REF. CU-917-2018), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que en relación con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. II, inciso 1-a) del 04 de octubre del 2018, indica que no se ha podido establecer un arancel solidario para los cursos del Programa de Gerontología, debido a que no se tiene la información necesaria ni se conocen las características de

la población, y además no se cuenta con la competencia técnica para establecer aranceles.

SE ACUERDA:

Remitir a la Dirección de Asuntos Estudiantiles el oficio PG 63-18 del Programa de Gerontología, con el fin de analice la información brindada en este y realice las consultas que considere pertinentes a la señora Patricia Barrientos.”

GUISELLE BOLAÑOS: Es referente con este programa, es en el término de los pocos aprobados, incluso lo habíamos discutido en la Comisión Plan Presupuesto.

Si lo comparamos con la promoción de la UCR, sé que la comparación es odiosa, pero las personas van a los programas con un costo tan bajo y son tan numerosos los que ofrecen, sé que son diferentes a lo que ofrece la UNED pero se está pensando realmente en hacer un programa de gerontología para ayudar a una población que necesita, debería de revisarse un poco la connotación para una población que eventualmente no está asistiendo.

CARLOS MONTOYA: En la nota que envía doña Raquel al Consejo Universitario, la cual manifiesta que para poder avanzar en alternativas se requiere la información del Programa de Gerontología, prácticamente lo que estaba pendiente era esta información, la propuesta va en ese sentido, que ya teniendo la información que brinda la señora Priscilla se pueda proceder en lo que corresponde.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 6)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio PG 63-18 del 26 de noviembre del 2018 (REF. CU-908-2018), suscrito por la señora Priscilla Barrientos Paz, encargada del Programa de Gerontología, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. II, inciso 1-a) del 04 de octubre del 2018, referente a la caracterización de la población meta que asiste a los cursos de ese programa.**
- 2. El oficio DAES-293-2018 del 29 de noviembre del 2018 (REF. CU-917-2018), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que en relación con**

**lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. II, inciso 1-a) del 04 de octubre del 2018, indica que no se ha podido establecer un arancel solidario para los cursos del Programa de Gerontología, debido a que no se tiene la información necesaria ni se conocen las características de la población, y además no se cuenta con la competencia técnica para establecer aranceles.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Dirección de Asuntos Estudiantiles el oficio PG 63-18 del Programa de Gerontología, con el fin de que analice la información brindada en este y realice las consultas que considere pertinentes a la señora Priscilla Barrientos, encargada del Programa de Gerontología.**

**ACUERDO FIRME**

**7. Oficio del señor rector a.i., en el que remite “Convenio Específico UNED-ALAS”.**

Se conoce oficio R-1242-2018 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-911-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que remite el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Asociación para el Liderazgo y el Ascenso Social.

CARLOS MONTOYA: Es referente al oficio del señor rector a.i., en el que remite “Convenio Específico UNED-ALAS”.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

**“CONSIDERANDO:**

El oficio R-1242-2018 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-911-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que remite el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Asociación para el Liderazgo y el Ascenso Social.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Asociación para el Liderazgo y el Ascenso Social, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de abril del 2019.”

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio R-1242-2018 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-911-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que remite el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Asociación para el Liderazgo y el Ascenso Social.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Asociación para el Liderazgo y el Ascenso Social, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de abril del 2019.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Al ser las 10:00 a.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembro externo Consejo Universitario.

\*\*\*

**8. Oficio del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que remiten “Información de visita proceso de avance de cumplimiento del compromiso de mejora”.**

Se conoce oficio IGESCA-2018/088 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-913-2018), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que remite información referente al proceso de evaluación del segundo avance de cumplimiento de compromiso de mejoramiento ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, de la carrera de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática.

CARLOS MONTOYA: Es referente a la “Información de visita proceso de avance de cumplimiento del compromiso de mejora”.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

**“CONSIDERANDO:**

El oficio IGESCA-2018/088 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-913-2018), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que remite información referente al proceso de evaluación del segundo avance de cumplimiento de compromiso de mejoramiento ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, de la carrera de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática.

**SE ACUERDA:**

Agradecer a la señora Hazel Arias la información brindada sobre el proceso de avance de acreditación de la carrera de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática.”

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio IGESCA-2018/088 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-913-2018), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que remite información referente al proceso de evaluación del segundo avance de cumplimiento de compromiso de mejoramiento ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, de la carrera de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática.**

**SE ACUERDA:**

**Agradecer a la señora Hazel Arias la información brindada sobre el proceso de avance de acreditación de la carrera de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática.**

**ACUERDO FIRME**

**9. Oficio de la Secretaría Ejecutiva del COBI, en el que solicitan al Consejo Universitario indicar al COBI a que se refieren con “nombramiento vigente”, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**

Se conoce oficio COBI 8806 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-914-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1179-2018, celebrada el 14 de noviembre del 2018, en el que solicita que se le indique a qué se refiere con “nombramiento vigente”, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

CARLOS MONTROYA: Es referente al “nombramiento vigente”, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 8806 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-914-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1179-2018, celebrada el 14 de noviembre del 2018, en el que solicita que se le indique a qué se refiere con “nombramiento vigente”, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la consulta realizada por el COBI, con el fin de que analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2019.”

CARLOS MONTROYA: Sería remitirlo más bien a la Comisión de Asuntos Jurídicos y el plazo me parece prudente.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**



**El oficio Becas COBI 8806 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-914-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria n°. 1179-2018, celebrada el 14 de noviembre del 2018, en el que solicita que se le indique a qué se refiere con “nombramiento vigente”, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la consulta realizada por el COBI, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2019.**

**ACUERDO FIRME**

- 10. Correo electrónico del señor Carlos Eduardo Guevara y compañeros, en el que solicitan audiencia ante el Consejo Universitario para externar inquietudes sobre culminar la carrera de ingeniería agronómica con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación.**

Se conoce correo electrónico del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-916-2018), suscrito por el señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG).

CARLOS MONTROYA: Es referente a las inquietudes sobre culminar la carrera de ingeniería agronómica con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación.

El correo electrónico del señor Carlos indica lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo. Aprovecho el medio para solicitar respetuosamente, interponer sus buenos oficios, para coordinar audiencia ante el Consejo Universitario, para externar nuestras inquietudes y conocer consecuentemente, el criterio del Consejo, sobre la posibilidad que su servidor, Carlos Eduardo Guevara Líos, Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora y Marcela Arrieta Hernández, culminemos la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG).

Sobre este particular ya se ha planteado la situación ante la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y la Defensoría de los Estudiantes.

Sin otro particular, atentamente,

Carlos Eduardo Guevara Líos  
108110285  
8982-5846

"La paz comienza con una sonrisa"  
Teresa de Calcuta"

OLDER MONTANO: Con respecto a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), ya le dimos el trámite correspondiente, nos reunimos con la Comisión de Trabajo Final de Graduación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, pedimos que nos enviaran por separado los expedientes de las resoluciones que se le hizo a cada estudiante, a don Carlos se le informó que estamos a la espera de esa documentación para ver qué procede.

GUSTAVO AMADOR: No tengo ningún inconveniente en darles audiencia a estos estudiantes.

Sí apelaría que la Administración, la Vicerrectoría Académica y la Rectoría hagan todos los esfuerzos preliminares para ver cómo estos estudiantes logran el objetivo, ya que estos estudiantes quieren graduarse y obtener su licenciatura, creo que ese también es el propósito de esta Universidad. Apelaría a que antes de la reunión la señora Vicerrectora Académica y el señor Rector hicieran todos los esfuerzos para dar la solución a este caso.

CAROLINA AMERLING: Vi la nota de estos estudiantes, lo que pasa es que tienen ocho años de no estar cursando materias, por lo que según el Reglamento General Estudiantil son estudiantes desertores.

Con ellos existía un proceso de atracción cuando se iba a pedir el rediseño del plan de estudios y el plan de transición, en algún momento ellos aceptaron y quisieron seguir, ya el programa según entiendo hizo bastante para poder aceptar que ellos hicieran su Trabajo Final de Graduación.

NORA GONZÁLEZ: He conversado con ellos desde hace más o menos un año y medio, han estado haciendo gestiones a lo interno de la universidad para reivindicar su situación y poder presentar su Trabajo Final de Graduación.

Lo anterior quiere decir que cuando ellos llegan con esta consejal, ya han llevado un par de años más haciendo gestiones a lo interno de la universidad.

Si ellos analizan su misma situación hay muchas condiciones que les quitaría su condición de desertores, porque los procesos que han ejecutado desde que inició

su situación ha sido en apelación a que se resuelva su situación y proponer condiciones a la administración, hacer cartas tanto a lo interno de la escuela de la coordinación de su programa, la Defensoría de los Estudiantes, consejales, etc., ellos tienen muchos años de estar trabajando en esto.

Creo que nosotros debemos de acoger los argumentos que ellos tienen, los cuales son muy diferentes a los de la administración, porque si nosotros tomamos el acuerdo de enviar esto a la Administración es como validar todo lo que ha indicado la Administración y no sería escuchar lo que ellos quieren plantear. Esperaría que vengan y nos edifiquen caminos a seguir.

En ese sentido, estoy muy de acuerdo con lo que acaba de indicar don Gustavo, son alrededor de cinco o seis estudiantes que lo que quieren es nada más presentar su tesis y graduarse, me parece que no hay nada malo en ello, deberíamos crear las condiciones para que ellos puedan presentar su Trabajo Final de Graduación y podríamos revisar bien ese caso, ellos no cumplen la condición de desertores porque han estado siempre activos, es la Administración la que no les ha atendido sus sugerencias.

Creo que deberíamos de recibirlos, no tenemos ningún problema en que vengan y presenten sus planteamientos como lo hemos hecho con otros estudiantes y de la misma manera que hemos recibido acá a investigadores e investigadoras que han presentado sus trabajos.

**GUISELLE BOLAÑOS:** Con todo respeto, se establecen lineamientos académicos porque esto es una universidad, imaginen si el estudiante después de 20 años quiere venir a hacer la tesis.

Creo que deberíamos de pensar en los términos de los contenidos que manifestó y tuvo en ese momento y que eventualmente ya no son suficientes, pero no puedo decir que todos los estudiantes tienen derecho a tener el título porque cursaron un plan hace diez o veinte años, a ellos se les apoyó, hay una comisión, o sea, ellos han pasado por cada una de las instancias y ese es un tema meramente académico que debe de ser resuelto con lo que está establecido en la universidad, don Gustavo y don Álvaro trabajan en la Escuela Ciencias de la Administración saben que precisamente los planes de acreditación exigen tener ciertos controles sobre los cambios.

**OLDER MONTANO:** Aunque la Defensoría emitió la resolución respecto a este caso, igual en la Federación sigue abierta esperando la documentación que nos envíe.

Si me permiten procedo a leer la conclusión que hace la Defensoría de los Estudiantes con respecto al caso, el cual indica lo siguiente:

“Como lo establece el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes en el artículo 16, en el capítulo de funcionarios y competencias para el efecto de control, legalidad y constitucionalidad, llega a la siguientes conclusiones:

1. Los estudiantes que consultan sobre su situación con respecto al plan de estudios de la Carrera Ingeniería Agronómica por diferentes razones personales y no concluyeron con su Trabajo Final de Graduación en el tiempo y la forma establecido en el Reglamento General Estudiantil.
2. Clasifican como “estudiantes desertores” según lo establece el artículo 4, inciso b) del Reglamento General Estudiantil.
3. De retomar sus estudios deben realizar el reingreso a la carrera según el artículo 4, inciso 3) bajo el nuevo plan de estudios.
4. De acuerdo al oficio CU-2015-020, además, del oficio de la vicerrectora Katya Calderón del año 2016, indican que deberían existir “el acompañamiento personalizado y las facilidades necesarias para que los estudiantes concluyan su plan de estudios”, esto se daría sí y solo los estudiantes continúan con su plan de transición y se mantiene activo, situación que no aplica a los casos concretos.
5. Según lo actuado por el Programa de Ingeniería Agronómica la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, la Vicerrectoría Académica y el mismo Consejo Universitario, han actuado a la luz de la normativa universitaria, por lo tanto, esta Defensoría considera que los estudiantes no llevan la razón.”

Sin embargo, aun la Defensoría haciéndonos de conocimiento este oficio la Federación mantiene el caso abierto.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Trasladar este asunto a la administración, con el fin de que atienda la solicitud de audiencia del estudiante Carlos Guevara Líos y la situación planteada por este. Se le solicita informar al Consejo Universitario sobre las gestiones realizadas al respecto.”

Sin embargo, ya hay un oficio de la Vicerrectoría Académica en el cual en el último párrafo establece lo siguiente:

“En razón de todo lo anterior, esta dependencia considera que académica y jurídicamente procedente es que los estudiantes se acojan al nuevo plan de estudios y finalicen su carrera.”

Trasladarle esto de nuevo a la administración es reiterativo en lo que ya está establecido en un órgano competente que es la Vicerrectoría Académica.

Por lo tanto, sí los recibimos y vamos a tomar decisiones según un acto que es meramente administrativo y ya está completamente definido por la Vicerrectoría Académica estaríamos en contra de lo que ya la administración está ejecutando, por lo tanto, trasladaría esto a la administración para que aplique lo que ya definió.

NORA GONZÁLEZ: Estos estudiantes han llevado todo un procedimiento desde que su condición particular se dio, tienen muchos elementos para reclamar algún derecho. Una de las bases fuertes sobre la cual se les indica a ellos que su caso está cerrado es justamente cuando se les dice que ellos tienen una condición de desertores en el sistema, pero en realidad esa misma condición de acuerdo al procedimiento que han llevado es totalmente falseado, han llevado todo un procedimiento a lo interno de toda la universidad en las diferentes instancias y han tomado alguna solución con base en una condición que considero no es tal.

No podemos resolver temas que son de la administración eso es cierto, pero tampoco le puedo indicar que se traslada, eso como tal no lo apoyaría, por lo único que votaría es que ellos vengan o no al Consejo para exponer su tema, evidentemente apoyaría recibirlos, pero con una propuesta que me haga emitir un criterio sobre lo que ellos mismos están cuestionando ya eso sería como avalar un caso que está en pleito y no lo aprobaría así, sería únicamente revisar si lo recibimos o no.

CARLOS MONTOYA: Lo que sí manifestó es qué expectativa le generamos a la sociedad.

Hay un oficio del 29 de junio del 2015, en el que se le da respuesta a una de las personas mencionadas dentro de la carta el señor Carlos.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con esta situación, tal y como lo dice don Carlos, estos estudiantes se matricularon en la Universidad bajo una legislación que se tiene, y estas es el Reglamento General Estudiantil, el cual se establece que es un estudiante desertor y que pasa cuando hay un cambio de planes.

Entonces, creo que no podemos inventar que vengan acá para decirles que cuando todas las respuestas las tienen, todos los procesos los tienen y se les ha informado. Ellos están solicitando presentar proyectos de graduación cuando la carrera acaba de ser acreditada, por eso le preguntaba a don Álvaro y don Gustavo que pasa en la Escuela de administración, no se puede jugar con los programas de estudio y nosotros aceptando esto lo que podemos hacer desacreditar el valor de una carrera.

A ellos se les ha respondido a su tiempo, se ha discutido, doña Nora cuando lo trajo ya los estudiantes nos habían enviado un correo también, todo esto lo discutimos, lo que procede es simplemente dar por recibido y decirles que ya se le dio la respuesta en su debido momento.

ÁLVARO GARCÍA: La propuesta que tengo es, viendo la resolución de la Vicerrectoría Académica y de la Defensoría de los estudiantes, ya han pasado varios planes de estudio e incluso se ha dado un plazo para terminar la carrera o sino uno tiene que hacer el plan nuevo.

Ahora el problema que le veo es, los estudiantes están solicitando una audiencia, más que una audiencia sería reiterarles lo que ya se resolvió, no sé si se les puede dar, es diferente explicarles personalmente porque es que no se puede cumplir con la reglamentación, porque también es incómodo no darles la audiencia.

Siento como muchos compañeros no darles la audiencia, también comprendo la posición de que darles una audiencia les puede generar expectativas de que la resolución cambiaría.

Sería darles la audiencia, pero decirles que no se cambiara el resultado del dictamen, únicamente sería para darles la oportunidad de expresarse que es bajo esas condiciones, porque tampoco estaría de acuerdo en generar expectativas de que se va arreglar diferente cuando no hay posibilidades jurídicas ni administrativas para cambiarlo.

CARLOS MONTOYA: La solicitud que él hace es externar las solicitudes y conocer consecuentemente el criterio del Consejo, ¿cuál va ser? que no se les va autorizar.

GUSTAVO AMADOR: Cuando doña Guiselle intervenía me puse en el rol del encargado de programa de Recursos Humanos, que es un programa que está acreditado y casos como estos los hemos tenido y uno como responsable del programa decirle como a una petitoria, ¡miré ustedes no pueden porque las reglas cambiaron!, es muy feo, pero hay que hacerlo, tenemos que hacerlo porque casualmente el SINAES a nosotros nos audita, nos dice con que asignaturas se han aprobado los diferentes programas de estudio, etc.

¿Cuál puede ser una solución alterna? No sé si a ellos se les ofreció la posibilidad en el momento de un plan remedial, supongo que sí porque todo esto estaba contemplado en los procesos y es muy claro, la exposición que recibiría un programa se autoriza TFG en esas condiciones, pero lo que veo es que hay cinco o seis estudiantes que desean graduarse, que desean tener la acreditación universitaria, que han tenido un proceso largo, es un particular de cada uno.

Vi que están solicitando una audiencia concreta a este Consejo Universitario para escucharlos, entiendo que nosotros en este caso no podemos falsearle la tabla por decirlo así a la administración, ¿porqué? Porqué actuó de esa manera como responsable de este programa.

Si pienso que el derecho de escucharlos a ellos por una petitoria formal que están haciendo es válido también.

CARLOS MONTOYA: Lo vamos a someter a votación, la solicitud que está haciendo este estudiante, o hace por medio de un correo electrónico.

Hay un estudiante Carlos Guevara que dirige un correo a Ana Myriam y menciona a otro estudiante, pero la solicitud es de un estudiante y lo que están proponiendo es que se les dé una audiencia para externar sus inquietudes y conocer consecuentemente el criterio del Consejo sobre la posibilidad que su servidor y demás culminen la carrera. Ellos lo que dicen: la posibilidad de poder culminar la carrera de Ingeniería agronómica con el plan de estudios.

Particularmente, escuchare el criterio de los demás y con base en lo que establece la Vicerrectoría Académica ya estamos claros que aquí la expectativa que ellos tienen.

NORA GONZÁLEZ: La situación es bastante particular porque ya la administración tiene claridad sobre el procedimiento, no es que no se tienen la lógica del procedimiento que se dio y es una lógica que está bien estructurada pero también el reclamo de los estudiantes también está estructurado.

Esto es un reclamo y es una petición y es una pelea que tienen que dar los estudiantes.

Lo que decía es de la posibilidad que los estudiantes sigan peleando o no por sus derechos.

En el caso puntual de esta nota, lo que me preocupa es que soliciten una audiencia porque quieren hablar con nosotros, creo que es sobre eso que nosotros tenemos que resolver.

Aquí se han externado varias posiciones como planteaba don Álvaro, creo que ellos tienen que tener claridad sobre eso, cuál es la posición del Consejo, lo que están planteando es apoyar la posición de la administración, que es muy claro, podríamos darles una audiencia de 10 minutos.

CARLOS MONTOYA: Particularmente pienso igual, lo que me preocupa es generar a los estudiantes expectativa con base a una solicitud que ellos están haciendo para conocer el criterio de este Consejo, para ver si pueden culminar la carrera de Ingeniería Agronómica y hacerlos venir hasta acá para darles 15 minutos escucharlos y al final decirles que ya se tomó la decisión.

ÁLVARO GARCÍA: Lo que decía es que el primer acuerdo dirigido a los estudiantes se les indicara que no hay posibilidades de cambiar el plan de estudios, ese es el primer acuerdo que planteaba, decirle que es criterio de este Consejo Universitario que tal y como se indicó en el acuerdo "x" no puede determinar el Plan de estudios, que sin embargo se le invita a una audiencia para escucharlos, pero que la persona sepa que no hay opciones de poder hacerlo si aun así mantienen la inquietud.

Pero el acuerdo iría en indicarles que no hay ninguna posibilidad, eso ya es caso cerrado.

CARLOS MONTOYA: Para que lo tomen en consideración, porque aquí hay que devolvernos a los acuerdos que se tomaron en su momento que se hacen referencia. El acuerdo lo que dice es:

“trasladar este asunto a la administración con el fin de que valore lo planteado por los estudiantes y se tomen las acciones que correspondan e informe al Consejo Universitario.”

Este es el informe que se presenta con base en ese acuerdo, el cual ya se recibió y demás, entonces podríamos tomar el acuerdo en ese sentido, el punto número uno que, según el acuerdo del Consejo Universitario eso se traslada a la administración y este Consejo recibe el oficio VA-385-2018 de parte de la Vicerrectoría Académica el cual es acogido por este Consejo.

Punto número dos, se les indique la fecha en una próxima sesión para que se le haga una convocatoria a los estudiantes a la audiencia para escucharlos, pero se les envía ese acuerdo donde dice que se avaló lo que se indicó en el oficio VA-385-2018 de la Vicerrectoría Académica y se le agrega el último párrafo donde dice:

“... por razón de lo anterior esta dependencia determina que los estudiantes deben acogerse al Plan de estudios de la nueva carrera.”

Someto a votación la propuesta de acuerdo, si están de acuerdo sírvanse votar.

¿Cuántos votos a favor? 6 votos a favor, 2 votos en contra de doña Guiselle Bolaños y doña Carolina Amerling.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 10)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-916-2018), suscrito por el señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG).**

##### **SE ACUERDA:**



- 1. Indicar al señor Carlos Guevara Líos que el Consejo Universitario en sesión 2691-2018, Art. III, inciso 33) celebrada el 20 de setiembre del 2018, recibió y conoció el informe brindado por la Vicerrectoría Académica, referente al plan de acciones realizados para atender la situación de los estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica, en el que se indica que: “En razón de todo lo anterior, esta dependencia considera que lo académico y jurídicamente procedente es que los estudiantes se acojan al nuevo plan de estudios y finalicen su carrera”.**
- 2. Incluir en la agenda de una próxima sesión del Consejo Universitario la visita del señor Carlos Guevara Líos, con el fin de atender su solicitud de audiencia.**

### **ACUERDO FIRME**

CAROLINA AMERLING: Estoy en contra de este acuerdo, primeramente el programa en si tuvo un proceso que todo programa académico tuvo que llevar en la universidad, a los estudiantes se les informo que tenían un plazo para presentar su trabajo final de graduación, no lo presentaron en ese plazo;se les dijo acójense al plan de transición, no lo hicieron.

Viene el rediseño del plan de estudios, hay un nuevo plan de estudios incluso la carrera de Ingeniería Agronómica se encuentra en este momento acreditada.

Considero que nosotros como Consejo Universitario no debemos pasar por alto la resolución de la administración, al respecto y es muy importante y quiero llamar la atención para llegar acreditarse cuesta mucho y por eso no comparto que los estudiantes tengan que venir, más bien ellos tienen que cursar el nuevo plan de estudios, ver que asignaturas el mismo programa les puede convalidar.

Nosotros no tenemos por qué pasar por alto a las decisiones de los programas, aquí hay libertad de cátedra y eso es la parte que todos los encargados de programa y cátedra deben de velar y ellos se apegan a lo que indica también por el Reglamento General Estudiantil que es parte.

Como Consejo Universitario tenemos potestad, pero no tenemos que ejecutar la parte que nosotros debemos defender que es la libertad de cátedra, gracias.

CARLOS MONTROYA: Para aclarar doña Carolina, el acuerdo va en función al acuerdo que envía la Vicerrectoría Académica, donde dice que deben acogerse al nuevo Plan de estudios de la carrera, no se les está diciendo que se les va a permitir que hagan su TFG y demás.

Si se está acogiendo con el acuerdo que se tomó en la sesión 2681-2018, Art. IV, inciso 29 celebrada el 09 de agosto, cuando se traslada el asunto a la

administración con el fin de que valore lo planteado por los estudiantes y que se tomen las acciones que correspondan, se emite este informe por parte de la Vicerrectoría Académica con fecha 14 de setiembre que este Consejo lo da por recibido, está acogiendo lo que la Vicerrectoría Académica dice.

Aquí se les está informando de la decisión de la Vicerrectoría Académica, ahora se les invita a la audiencia ya ellos son concedores de que deben llevar el nuevo plan de estudios.

CAROLINA AMERLING: Mi posición va en el sentido del segundo punto del acuerdo, por ahí no tengo porque recibir estudiantes, estoy sentando un precedente porque si recibo a estos estudiantes empiezan a venir el montón de estudiantes y le estoy pasando por encima a lo que está decidiendo la Vicerrectoría Académica y los encargados de programa estos, estudiantes van a seguir con eso y así se los garantizo van a venir un montón de estudiantes.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy en contra porque considero que este Consejo Universitario, este mismo Consejo tomo el acuerdo y ya el acuerdo esta.

Lo que estamos haciendo es recibéndolos es crear expectativas sobre algo que no podemos hacer, ¿porque no lo podemos hacer? porque estos estudiantes se matricularon en la nueva carrera universitaria con la nueva reglamentación en el área estudiantil y que si no lo queremos mantener quitémoslo, quitemos al estudiante que es desertor, quitemos todo, pero en términos de cómo afecta la calidad.

Voto en contra porque ya es suficiente tiempo tomamos un acuerdo, la Vicerrectoría Académica tuvo que reunirse con la encargada de programa y tuvo que ver todas las pautas, la defensoría también y ahora nosotros volvemos a lo mismo porque hay que escuchar al estudiante.

ÁLVARO GARCÍA: Doña Guiselle usted podría leer el acuerdo que este Consejo tomo antes de hacer mi intervención.

GUISELLE BOLAÑOS: En el acuerdo CU-550-2018, con referencia

“PARA: Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector  
DE: Ana Myriam Shing, Coordinadora General  
Secretaría Consejo Universitario  
FECHA: 13 de agosto del 2018  
REF: CU-2018-550

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2681-2018, Art. IV, inciso 29) celebrada el 09 de agosto del 2018:

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 08 de agosto del 2018 (REF. CU-609-2018), remitido por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en

el que plantea inquietud en relación con la situación planteada por algunos estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica, referente al procedimiento para la presentación de trabajos finales de graduación.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto a la administración, con el fin de que valore lo planteado por los estudiantes y se tomen las acciones que correspondan, e informe al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

ÁLVARO GARCÍA: Cuando se recibió esta información por parte de la Vicerrectoría Académica lo que se hizo fue darlo por recibido creo que eso fue un desatino del Consejo Universitario.

Porque el Consejo Universitario en este momento lo que debía haber hecho era tomar el acuerdo de acoger el dictamen de la Vicerrectoría Académica y comunicarles a los estudiantes la posición del Consejo Universitario con respecto al caso de ellos.

Siento que en este momento los estudiantes llevan razón de solicitarle al Consejo Universitario su criterio porque ellos en realidad no entienden que es el Consejo Universitario.

El acuerdo en primera instancia quedo en que el Consejo Universitario acogió el dictamen de la Vicerrectoría Académica y por lo tanto no tiene la posibilidad de nada más llegar el TFG, sino que además tienen que llevar el plan de estudios tal y como se establece en la reglamentación institucional.

Y el segundo, la diferencia de decirles que aun así sabiendo que ya tienen el criterio del Consejo Universitario y que este es el mismo de la administración entonces que si aún así quieren venir a expresar su descontento que pueden hacerlo, porque me incomoda no darle a una persona que lo solicita audiencia.

NORA GONZÁLEZ: Quiero manifestar que mi posición respecto de recibir estudiantes en el Consejo Universitario cuando le solicita audiencia por medio de una nota para que este Consejo lo reciba hoy, mañana y siempre van a tener un lugar especial y yo voy a votar siempre para que les den una audiencia en este Consejo.

Me encantaría a diferencia de doña Guiselle, me encantaría que este Consejo este lleno de estudiantes, solicitando cosas para nosotros poder mejorar los procedimientos.

Desde ese lugar y me aparto un poco de los comentarios de la objeción de darle a los estudiantes.

OLDER MONTANO: para finalizar, estoy totalmente de acuerdo en recibir a los estudiantes. Si me preocupa que se les den falsas expectativas a los estudiantes porque al final puede ser contraproducente.

Igual nosotros, como lo mencione anteriormente el proceso aún está abierto como bien lo menciona el estudiante que tocó la puerta de la AFAUNED.

La AFAUNED no ha dado por cerrado el caso, entonces por eso es que quería hacer esa intervención.

CARLOS MONTOYA: Hasta aquí quedamos con este tema. El acuerdo queda en firme con dos votos en contra.

\*\*\*

**11. Oficio del Secretario del Tribunal Electoral Universitario en el que solicitan un espacio donde se preserve la privacidad para este órgano, debido a que existe mucha inseguridad y constantemente son interrumpidos.**

Se conoce el oficio TEUNED-395-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-922-2018), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita un lugar en el que se pueda preservar la privacidad necesaria de sus sesiones, con el fin de garantizar que la próxima elección de un rector o rectora y otras a futuro, se realice con la máxima transparencia, credibilidad y seguridad.

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo por parte de la Secretaria es la siguiente:

“ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-395-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-922-2018), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita un lugar en el que se pueda preservar la privacidad necesaria de sus sesiones, con el fin de garantizar que la próxima elección de un rector o rectora y otras a futuro, se realice con la máxima transparencia, credibilidad y seguridad.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el oficio TEUNED-395-2018, con el fin de que se atienda a la brevedad posible lo solicitado por el TEUNED.”

¿Están de acuerdo todos?, y acuerdo firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio TEUNED-395-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-922-2018), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita un lugar en el que se pueda preservar la privacidad necesaria de sus sesiones, con el fin de garantizar que la próxima elección de un rector o rectora y otras a futuro, se realice con la máxima transparencia, credibilidad y seguridad.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la administración el oficio TEUNED-395-2018, con el fin de que se atienda a la brevedad posible lo solicitado por el TEUNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 12. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite criterio sobre el expediente 20 308, “Ley Contra el Acoso y/o Violencia Política contra las Mujeres”. Además, criterio de la directora del Instituto de Estudios de Género, referente al citado proyecto de ley.**

Se conoce el oficio O.J.2018-541 del 03 de diciembre del 2018 (REF. CU-923-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al proyecto de “LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”, Expediente n°. 20 308.

Se conoce el oficio I.E.G-066-2018 del 13 de setiembre del 2018 (REF. CU-723-2018), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de ley citado.

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo por parte de la Secretaria es la siguiente:

“1. Acoger el dictamen O.J-2018-541 de la Oficina Jurídica y I.E.G-066-2018 del Instituto de Estudios de Género. / 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia apoya el proyecto de “LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”, Expediente n°. 20.308.”

¿Estamos de acuerdo?, y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio O.J.2018-541 del 03 de diciembre del 2018 (REF. CU-923-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al proyecto de “LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”, Expediente n°. 20.308, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a pronunciarme sobre el proyecto ley expediente número 20 308 “LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”,

#### **SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROPUESTO**

El proyecto de ley fue presentado por la diputada Maureen Clarke Clarke, se relaciona con una iniciativa que fue presentada a la corriente legislativa el 28 de febrero del 2013, y fue archivada por vencimiento del plazo cuatrienal.

Manifiesta la proponente, que la implementación de las cuotas de género en Costa Rica y en diversas regiones del mundo ha encontrado obstáculos para su eficacia – tanto de tipo institucional como vinculados a la conducta de algunos actores políticos y sociales–, lo que ha imposibilitado generar condiciones de igualdad real en la participación política entre varones y mujeres.

Agrega que resulta interesante mencionar que a pesar de la gravedad que constituye esta problemática en América Latina, solo Bolivia ha logrado sancionar la Ley contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las mujeres (2012). Esta situación pone de manifiesto la falta de reconocimiento y voluntad para prevenir y sancionar el ejercicio de esta expresión de violencia de género.

Indica como conclusión, que presenta el proyecto, el cual pretende que en Costa Rica se tipifique y sancione el acoso y la violencia política en contra de las mujeres. Este nuevo delito está menoscabando la integridad de las mujeres políticas y así poder eliminar su impunidad. Su aprobación colocaría a Costa Rica nuevamente como un país de avanzada en la protección de los derechos humanos en general y específicamente en los derechos humanos de las mujeres

En el artículo 1 se establece como objetivos del proyecto de Ley:

“La presente ley tiene como objetivos: a) Prevenir la violencia política contra las mujeres por razón de género, incluyendo el acoso político como una manifestación de esta violencia. b) Proteger a las mujeres víctimas de acoso y/o violencia política. c) Sancionar los actos individuales o colectivos que limiten o impidan a las mujeres el goce y ejercicio de su derecho a la participación política y el pleno ejercicio de su ciudadanía. d) Erradicar el acoso y/o violencia política en contra de las mujeres”.

En el artículo 7 se establece: *“Los delitos contemplados en esta ley para sancionar la violencia y acoso político son de acción pública, exceptuando los delitos de acoso político tipificados como delitos contra el honor en el Código Penal que se consideran delitos de acción privada”*.

En el artículo 10 se establecen como sanciones administrativas: “Las sanciones por acoso político se aplicarán según la gravedad del hecho y serán las siguientes: la amonestación escrita, la suspensión y el despido, sin perjuicio de que se acuda a la vía penal, cuando las conductas también constituyan hechos punibles, según lo establecido en esta ley”

En el Título II, se establecen como delitos:

ARTÍCULO 12.- Femicidio de una mujer política

ARTÍCULO 13.- Agresión a una mujer política

ARTÍCULO 14.- Acoso psicológico contra las mujeres políticas

ARTÍCULO 15.- Restricción a la autodeterminación de mujeres políticas

ARTÍCULO 16.- Amenazas contra una mujer política

ARTÍCULO 17.- Daño patrimonial-

El artículo 36 establece prohibición de conciliación al indicar “Bajo ninguna circunstancia, durante el proceso penal, se convocará ni promoverá la conciliación de las partes”.

## CONCLUSIONES

Como primer punto queremos indicar que el proyecto de Ley propuesto no afecta a la Autonomía Universitaria, por lo que no se debe objetar por este aspecto. Se recomienda apoyar el proyecto de Ley propuesto.”

**2. El oficio I.E.G-066-2018 del 13 de setiembre del 2018 (REF. CU-723-2018), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de ley citado, el cual indica lo siguiente:**

“En atención al oficio SCU-2018-206, en donde se solicita al Instituto de Estudios de Género emitir criterio sobre el dictamen afirmativo unánime del proyecto de ley expediente No. 20.308 (Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres).

Se destaca la relevancia y pertinencia de la propuesta, ya que constituye una importante medida de equidad muy necesaria para avanzar hacia la igualdad de género en el ámbito político.

Una vez realizado el análisis desde la perspectiva de género, sobre lo propuesto en dicho proyecto de ley, se emiten las siguientes recomendaciones:

- En el **Artículo 5.-Definiciones**, en el concepto de **Mujeres políticas**, convendría incluir también, con una visión particular, a las menores de edad y no solo a las mayores de dieciocho años, considerando la participación activa de personas menores de edad en movimientos estudiantiles de primaria y secundaria. Si bien esta población no cumple con el criterio etario para participar en procesos electorales nacionales, su participación activa en los diferentes movimientos de juventudes partidarias, hace necesario incorporarles en la discusión del proyecto; lo anterior -además- debido el Código de la niñez y la adolescencia, Ley

N.º 7739 no regula en ningún momento, la participación política de personas menores de edad tan fundamental para su protagonismo en un futuro.

- En el **Artículo 5.-Definiciones**, el concepto de Discriminación contra las mujeres de partidos políticos, establece lo siguiente: “toda distinción, exclusión o restricción que agrave el principio de igualdad hacia la mujer y que tenga como objeto el menoscabar o anular el reconocimiento, goce, o ejercicio de sus derechos políticos”. Es evidente que este concepto considera como base el que está establecido en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por Costa Rica; sin embargo, al referirse solo a acciones que tengan “como objeto” deliberado la discriminación, se está dejando por fuera toda la discriminación indirecta o no intencionada que puede producirse como resultado de acciones aparentemente neutrales al género o “bien intencionadas”; por lo tanto, es necesario que se complete el enunciado con lo siguiente: ...”que tenga por objeto o por resultado”..., tal y como aparece en dicha Convención, la cual constituye la Carta Magna de los derechos de las mujeres.
- En este mismo **Artículo 5**, en la definición de **Acoso político**, debería ampliarse el rango de afectación, incluyendo no solo a las *mujeres políticas*, sino también a sus familias. Esta consideración ha sido integrada por leyes homólogas en la región, como la pionera **Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, Ley N° 243, de Bolivia**.
- Por otra parte, también en este **Artículo 5**, cuando se define **Violencia política**, debería incluirse también las acciones que atenten contra el patrimonio, es decir la violencia patrimonial hacia las mujeres políticas, como lo son sus bienes personales (Ej: casa y vehículo, los cuales son dañados como represalia o advertencia) así como a los que podría acceder y no se le permite o se le obstaculiza: viáticos, usos de vehículos, becas, pasantías, presupuesto para capacitaciones, entre otros. En el Artículo 17 sí hace referencia al Daño patrimonial, pero no lo incorpora dentro de esta definición.
- Siguiendo en este **Artículo 5**, es importante incluir un concepto más, el de **igualdad de resultados**, donde se entienda que el objetivo no es solo el “trato igualitario para todos”, debe abogarse por ir más allá a de una igualdad formal, ya que deben contemplarse las desigualdades históricas que marcan de inicio las situaciones de las mujeres.

*Igualdad de resultados: Como principio, la Igualdad de resultados busca lograr efectivamente la distribución justa de los beneficios, considerando que un trato aparentemente idéntico, puede generar desigualdades producto de discriminaciones históricas y/o presentes.*

Es paradójico que este proyecto no contemple esta definición pues es la que se encuentra en su fundamento epistemológico, la ley como acción afirmativa o



medida de equidad, lo que pretende es eliminar la discriminación indirecta o directa que existe en el ámbito político, para que las mujeres puedan ejercer realmente en condiciones de igualdad sus derechos políticos y libertades fundamentales.

- En el **Artículo 11.- Formas de violencia y / o acoso político, en el inciso a)**, debe incluirse dentro de la serie de razones por las cuales se discrimina o excluye a algunas personas, el de la **identidad de género**, este enfoque no estaba tan posicionado en el momento en que empieza a discutirse este proyecto de ley, pero hoy toma relevancia en cuanto al reconocimiento que han alcanzado los derechos de las poblaciones sexualmente diversas.

Se hace notar que en este concepto de discriminación sí hace referencia a que la misma se puede producir por objeto o por resultado, tal y como se mencionó anteriormente.

- En este mismo **Artículo 11.- Formas de violencia y / o acoso político, en el inciso k)**, debe especificarse que este tipo de burlas y agresiones también pueden estar vinculadas directamente a la condición de género de las personas afectadas, como podría suceder cuando se hace referencia al período menstrual, estado de embarazo, lesbianismo o particularmente a las mujeres trans.
- Se destaca que el inciso r) de este Artículo 11, se encuentra repetido en el inciso f)

Finalmente, se recomienda el apoyo de este proyecto de ley, cuya naturaleza se encuentra fundamentada en instrumentos internacionales de protección de derechos humanos específicamente para las mujeres, dadas las condiciones de desigualdad de género presentes en todas las sociedades, como lo son la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como "Convención de Belém do Pará", ambas ratificadas por nuestro país. A nivel nacional, se fundamenta en la Ley de Igualdad Social de la Mujer y la Ley de penalización de la violencia hacia la mujer."

#### **SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen O.J-2018-541 de la Oficina Jurídica y I.E.G-066-2018 del Instituto de Estudios de Género.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia apoya el proyecto de "LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES", Expediente No. 20.308.**

#### **ACUERDO FIRME**

**13. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite criterio sobre el expediente 19 526, “Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica”, texto sustitutivo. Además, criterio de la jefe del Servicio Médico, referente al citado proyecto de ley.**

Se conoce el oficio O.J.2018-543 del 04 de diciembre del 2018 (REF. CU-925-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al proyecto de “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE OPTOMETRISTAS DE COSTA RICA” Texto sustitutivo, Expediente No. 19.526.

Además, se conoce el oficio SM-0147-2018 del 23 de noviembre del 2018 (REF. CU-904-2018), suscrito por la señora Karla Rojas Sáurez, Médico jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley.

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo por parte de la Secretaria es la siguiente:

“1. Acoger los dictámenes O.J.2018-543 de la Oficina Jurídica y SM-0147-2018 del Servicio Médico. / 2. Indicar a la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia está a favor del proyecto de “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE OPTOMETRISTAS DE COSTA RICA” Texto sustitutivo, Expediente No. 19.526. No obstante, se recomienda tomar en consideración las observaciones planteadas en el dictamen O.J.2018-543 de la Oficina Jurídica.”

¿Estamos de acuerdo?, y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio O.J.2018-543 del 04 de diciembre del 2018 (REF. CU-925-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al proyecto de “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE OPTOMETRISTAS DE COSTA RICA” Texto sustitutivo, Expediente No. 19.526, , que se transcribe a continuación:**

“Procedo a pronunciarme sobre el proyecto ley expediente número 19.526 “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE OPTOMETRISTAS DE COSTA RICA”, TEXTO SUSTITUTIVO aprobado en sesión No 9 del 14 de noviembre del 2018.

## **SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROPUESTO**

El Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea, fundamentado en la doctrina, ha sostenido que los Colegios profesionales se catalogan como entes públicos no estatales, tal y como indican:

“Los colegios profesionales son caracterizados doctrinariamente, como entes públicos no estatales, con naturaleza corporativa, sectorial. Se definen como “aquellos que ejercen una función administrativa, a pesar de que no pertenecen al Estado y están fuera de su órbita y por ende, en uso de sus potestades publicas emiten actos administrativos, por lo que están sujetos a los principios, institutos y normas de derecho administrativo, en especial a los de legalidad y del control jurisdiccional de sus actuaciones” . Una parte de la doctrina, se fundamenta en que la naturaleza jurídica de los Colegios Profesionales es la de entes públicos no estatales, que cumplen una labor de fiscalización sobre el ejercicio legal de la profesión por parte de los agremiados. Esta tesis es la más apoyada en la Doctrina del Derecho Administrativo (y por nuestro Departamento de Servicios Técnicos), ya que, la fiscalización que se le otorga a los Colegios sobre sus agremiados procede del Estado, el cual delega en este ente público no estatal, la vigilancia y funcionamiento del ejercicio de los profesionales”.<sup>1</sup>

Establece el artículo 1:

### **Artículo 1.- Constitución**

El Colegio de Optometristas de Costa Rica es un ente público no estatal, con personalidad jurídica propia, formado por las personas profesionales en optometría incorporadas a este y autorizadas legalmente para ejercer la optometría y sus diferentes especialidades en el territorio nacional. Su domicilio estará en la ciudad de San José y podrá tener sedes en otras partes del país.

Sobre la incorporación se establece:

### **Artículo 13.- Incorporación**

Para obtener la incorporación al Colegio de Optometristas de Costa Rica deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- II. Presentar título universitario con el grado mínimo de licenciatura; cuando el título sea expedido en otro país, deberá estar debidamente reconocido por la autoridad costarricense correspondiente.
- III. En caso de profesionales con títulos emitidos en el extranjero, deberán aprobar el examen de incorporación establecido en esta ley y reglamentado por la Asamblea General.
- IV. Satisfacer las obligaciones económicas que señale la Junta Directiva del Colegio.
- V. Los extranjeros deberán presentar los siguientes documentos: certificación extendida por autoridad competente del país o los países donde hayan residido en los últimos cinco años; la cédula de residencia permanente y libre de condición y un documento idóneo que compruebe que en su país de origen los costarricenses pueden

---

<sup>1</sup> AL-DEST- IJU-129-2015

- ejercer la profesión en análogas circunstancias. Los refugiados políticos deberán comprobar, con su carné, su condición de tal.
- VI. Satisfacer los derechos o requisitos complementarios que apruebe la Asamblea General de este Colegio.
  - VII. Se aprueba el curso de ética, leyes y reglamentos impartido por el Colegio. El Colegio de Optometristas deberá anunciar e impartir por lo menos un curso por año.

Indicamos que en el inciso d) sobre los requisitos que los extranjeros deben presentar, en el apartado de “certificación extendida por autoridad competente del país o los países donde hayan residido en los últimos cinco años”, no queda claro que certificación es la requerida, por lo que se recomienda se incluya el tipo de la misma para no causar inseguridad jurídica.

Asimismo en el inciso f) que se indica “Se aprueba el curso de ética, leyes y reglamentos impartido por el Colegio. El Colegio de Optometristas deberá anunciar e impartir por lo menos un curso por año”, recomendamos se modifique el “se aprueba” por “aprobar” para que tenga sentido la idea planteada.

Como órganos del Colegio se establece:

#### **Artículo 19.- Órganos**

El Colegio de Optometristas de Costa Rica ejercerá sus funciones a través de sus órganos, a saber: la Asamblea General, la Junta Directiva, el Tribunal de Ética, el Tribunal de Elecciones y la Fiscalía, los cuales gozarán de autonomía en su desempeño.

Asimismo se establece un Tribunal de Ética de la siguiente manera:

**Artículo 30.-** El Tribunal de Ética es el órgano encargado de conocer y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios que se interpongan en contra de las personas agremiadas del Colegio de Optometristas de Costa Rica. Además, nombrará a las personas integrantes de los órganos directores que instruirán los procedimientos administrativos disciplinarios.

El Tribunal de Ética estará integrado por tres personas propietarias y tres suplentes, elegidas en votación secreta por la Asamblea General; las propietarias desempeñarán los cargos de presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal.

Durarán en sus funciones dos años, podrán ser reelegidas y recibirán una dieta por las sesiones que celebren, aprobada por la Asamblea General, y se establecerá en el presupuesto general de egresos.

Para ser integrante del Tribunal de Ética es indispensable no ser miembro de la Junta Directiva ni del Tribunal Electoral; asimismo, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta ley para la integración de la Junta Directiva y no haber sido suspendido ni sancionado por el Colegio.

El Tribunal de Ética se podrá dividir en secciones según sea necesario, dado el volumen de trabajo que se presente. Estas secciones se distinguirán usando el número que le corresponda conforme se integren. Todas contarán con tres integrantes y serán creadas por la Asamblea General.

Contra las resoluciones del Tribunal de Ética procede el recurso de revocatoria que resolverá el mismo Tribunal y el de apelación para ante la Asamblea General; ambos recursos pueden establecerse separada o conjuntamente. El plazo para la revocatoria será de cinco días hábiles y el de apelación de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación. Las resoluciones del Tribunal de

Ética que sean recurridas no se ejecutarán hasta tanto no haya recaído la resolución definitiva. El fallo de la Junta Directiva da por agotada la vía administrativa.

## **RECOMENDACIONES**

Es criterio de esta Oficina, que el proyecto de Ley no violenta la Autonomía Universitaria y que el establecimiento de la colegiatura obligatoria a los profesionales en optometristas para el ejercicio de su profesión, no implica la violación de ningún derecho fundamental, ni derecho humano, sino más bien garantiza una protección de los intereses de los ciudadanos usuarios de esos servicios, por lo que es de interés público que se establezca dicha obligación.

Por lo anterior recomendamos que el Consejo se pronuncie a favor del proyecto de ley, manifestándoles únicamente las correcciones indicadas.”

- 2. El oficio SM-0147-2018 del 23 de noviembre del 2018 (REF. CU-904-2018), suscrito por la señora Karla Rojas Sáurez, Médico jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley, y el cual indica lo siguiente:**

“De conformidad con lo solicitado por parte del Consejo Universitario, sobre el dictamen afirmativo unánime del proyecto de Ley Expediente N° 19.256 “Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica”, me permito informar que, según criterio médico de esta jefatura, este proyecto cumple con el propósito de definir los fines para lo cual es creado dicho colegio, las funciones específicas del especialista en el campo de la optometría, los deberes y derechos de los profesionales de este campo, regulación en el tema de ópticas, conformación de la Junta Directiva y funciones de sus miembros, conformación del Tribunal de Ética y de Elecciones; y con todo esto vela por procurar el correcto ejercicio de los profesionales en optometría en nuestro país.”

### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger los dictámenes O.J.2018-543 de la Oficina Jurídica y SM-0147-2018 del Servicio Médico.**
- 2. Indicar a la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia está a favor del proyecto de “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE OPTOMETRISTAS DE COSTA RICA” Texto sustitutivo, Expediente No. 19.526. No obstante, se recomienda tomar en consideración las observaciones planteadas en el dictamen O.J.2018-543 de la Oficina Jurídica.**

### **ACUERDO FIRME**

**14. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite criterio sobre el expediente 20 713, “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica”.**

El oficio O.J.2018-544 del 04 de diciembre del 2018 (REF. CU-926-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al proyecto de “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO DE COSTA RICA”, Expediente No. 20.713.

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo por parte de la Secretaria es la siguiente:

“1. Acoger el dictamen O.J.2018-544 de la Oficina Jurídica. / 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia se pronuncia en contra del proyecto de “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO DE COSTA RICA”, Expediente n°. 20.713, dado que no se establece de manera taxativa cuáles profesiones son consideradas dentro de la ciencia del movimiento humano.”

¿Estamos de acuerdo todos? y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2018-544 del 04 de diciembre del 2018 (REF. CU-926-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al proyecto de “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO DE COSTA RICA”, Expediente n°. 20.713, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a pronunciarme sobre el proyecto ley expediente número 20.713 “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO DE COSTA RICA”,

**SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROPUESTO**

El Departamento de Estudios, Referencias Y Servicios Técnicos de la Asamblea, fundamentado en la doctrina, ha sostenido que los Colegios

profesionales se catalogan como entes públicos no estatales, tal y como indican:

“Los colegios profesionales son caracterizados doctrinariamente, como entes públicos no estatales, con naturaleza corporativa, sectorial. Se definen como “aquellos que ejercen una función administrativa, a pesar de que no pertenecen al Estado y están fuera de su órbita y por ende, en uso de sus potestades publicas emiten actos administrativos, por lo que están sujetos a los principios, institutos y normas de derecho administrativo, en especial a los de legalidad y del control jurisdiccional de sus actuaciones” . Una parte de la doctrina, se fundamenta en que la naturaleza jurídica de los Colegios Profesionales es la de entes públicos no estatales, que cumplen una labor de fiscalización sobre el ejercicio legal de la profesión por parte de los agremiados. Esta tesis es la más apoyada en la Doctrina del Derecho Administrativo (y por nuestro Departamento de Servicios Técnicos), ya que, la fiscalización que se le otorga a los Colegios sobre sus agremiados procede del Estado, el cual delega en este ente público no estatal, la vigilancia y funcionamiento del ejercicio de los profesionales”.<sup>2</sup>

Manifiestan en la motivación del proyecto:

“Las ciencias del movimiento humano (CMH) agrupan un conjunto de saberes estrictamente vinculado con el origen, el mantenimiento y el entrenamiento de cualquier tipo de actividad que pueda ejecutar el ser humano dentro de un contexto específico. Estas ciencias abarcan las áreas de la Educación Física, la Promoción de la Salud Física, la Recreación, las Ciencias del Ejercicio Físico y el Entrenamiento Deportivo, así como la Gestión Deportiva, las cuales son ciencias aplicadas que procuran el bienestar integral del ser humano”

Agregan:

“La creación del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano es necesaria para brindar al país la seguridad de que todas las acciones que abarquen el ámbito del ejercicio físico, docencia, recreación, promoción de la salud física y rendimiento deportivo a nivel nacional, sean programadas, ejecutadas, supervisadas y evaluadas por los profesionales competentes”.

El artículo 1 establece sobre la creación:

#### ARTÍCULO 1- Creación

El Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica, en adelante denominado “Colegio”, es un ente público no estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, formado por todas las personas profesionales en ciencias del movimiento humano incorporadas a él y autorizadas legalmente para ejercer las ciencias del movimiento humano y sus diferentes especialidades en el territorio nacional. Su domicilio estará en la ciudad de San José y podrá tener sedes en otras partes del país.

Sobre los miembros del Colegio se establece:

#### ARTÍCULO 5- Miembros

Son miembros del Colegio todos los profesionales en ciencias del movimiento humano debidamente incorporados a este, con arreglo a las disposiciones de la presente ley. Sin la previa incorporación al Colegio, nadie podrá ejercer en Costa Rica la profesión en ciencias del movimiento humano, ni sus especialidades. El profesional es la persona que cuenta con una titulación

---

<sup>2</sup> AL-DEST- IJU-129-2015

mínima de bachillerato universitario en ciencias del movimiento humano o sus especialidades.

Las especialidades en ciencias del movimiento humano que se ejerzan en Costa Rica serán identificadas, definidas, reguladas, fiscalizadas y reconocidas por el Colegio.

Establece sobre el ejercicio profesional:

#### ARTÍCULO 8- Ejercicio profesional

Solamente las personas incorporadas al Colegio podrán desempeñar las funciones públicas y privadas, relacionadas con el ejercicio profesional de las ciencias del movimiento humano, incluyendo la docencia y la prescripción del ejercicio físico. Las personas que ejerzan sin la debida autorización del Colegio, o se encuentren suspendidas del ejercicio profesional por el Colegio y por cualquier causa, incurrirán en el delito de ejercicio ilegal de la profesión.

**COMENTARIO:** Considera esta oficina, que los artículos mencionados violentan el principio de Seguridad Jurídica, puesto que no se indica de manera taxativa CUALES SON LAS PROFESIONES consideradas como ciencia del Movimiento humano, lo que causaría que los posibles agremiados no tengan claro si deben o no colegiarse al dejar el texto normativo abierto. Dicho principio tiene su base en la confianza que los ciudadanos – administrados puedan tener respecto a la observancia y respeto de las leyes, derechos adquiridos y situaciones jurídicas conociendo de antemano las consecuencias que se podrían producir por sus actuaciones personales.

Ha señalado la Sala Constitucional en la sentencia 267-12 sobre la Seguridad Jurídica:

“Reiteradamente la Sala ha indicado que la seguridad jurídica es un principio constitucional que en su sentido genérico consiste en la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si éstos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad, protección y reparación: es la situación del individuo como sujeto activo y pasivo de relaciones sociales, que sabiendo o pudiendo saber cuáles son las normas jurídicas vigentes, tiene fundamentales expectativas de que ellas se cumplan. Ese valor jurídico pretende dar certeza contra las modificaciones del Derecho, procura evitar la incertidumbre del Derecho vigente, es decir, las modificaciones jurídicas arbitrarias, realizadas sin previo estudio y consulta. Puede ser considerada tanto en sentido subjetivo y objetivo, pero ambos están indisolublemente vinculados; en su sentido subjetivo es la convicción que tiene una persona de que la situación de que goza no será modificada por una acción contraria a los principios que rigen la vida social y en sentido objetivo se confunde con la existencia de un estado de organización social, de un orden social. En la mayoría de los ordenamientos jurídicos positivos existen normas que pretenden dar cumplimiento al valor de la seguridad jurídica”.

Al no indicar el proyecto de Ley expresamente cuales son las profesiones que se encuentran dentro de las regladas, se exponen los administrados a la incerteza, al no tener la claridad de si incorporarse o no lo cual podría traerle sanciones y limitaciones para el ejercicio liberal de su profesión.

Se establece como Órganos del Colegio:

#### ARTÍCULO 15- Órganos

El Colegio ejercerá sus funciones por medio de sus órganos respectivos, a saber: la Asamblea General, la Junta Directiva, la Fiscalía, el Tribunal de



Honor, el Tribunal Electoral, los cuales gozarán de autonomía en su desempeño.

Asimismo se crea un Tribunal de Honor  
ARTÍCULO 31- Tribunal de Honor

El Tribunal de Honor es el órgano encargado de conocer y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios que se interpongan en contra de los colegiados, además de nombrar los miembros correspondientes a los órganos directores que instruirán los procedimientos administrativos disciplinarios. El Tribunal de Honor estará integrado por cinco miembros propietarios y tres miembros suplentes, todos nombrados por la Asamblea General y de conformidad con las disposiciones establecidas por el reglamento que se promulgue para tal efecto. El mismo Tribunal nombrará su presidente y su secretario. Cualquier miembro del Tribunal de Honor podrá ser destituido de su cargo por la Asamblea General. Se podrá crear secciones, según sea necesario, dado el volumen de trabajo que se presente con todas las prerrogativas que esta ley otorga al Tribunal de Honor como tal. Las ausencias definitivas serán suplidas por la Junta Directiva y para el resto del periodo. Durarán en sus funciones cuatro años, podrán ser reelectos de manera indefinida y recibirán una dieta por las sesiones que celebren, la cual se establecerá en el presupuesto general de egresos. Para integrar el Tribunal de Honor se requiere ser miembro del Colegio, una persona de máxima honorabilidad, no ser miembro de la Junta Directiva, ni de la Fiscalía, estar al día en sus compromisos económicos con el Colegio, no haber sido suspendido, ni sancionado por el Colegio.

### **RECOMENDACIONES**

Es criterio de esta Oficina, que el proyecto de Ley no violenta la Autonomía Universitaria, pero el mismo va en contra del principio de seguridad jurídica, al no establecer de manera taxativa cuales profesiones son consideradas dentro de la Ciencia del Movimiento humano, motivo por el cual recomendamos que el Consejo se pronuncie en contra del proyecto de ley.”

### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2018-544 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia se pronuncia en contra del proyecto de “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO DE COSTA RICA”, Expediente n°. 20.713, dado que no se establece de manera taxativa cuáles profesiones son consideradas dentro de la ciencia del movimiento humano.**

### **ACUERDO FIRME**

**15. Oficio del señor auditor interno, en el que remite el Informe ACE-06-2018.**

Se conoce el oficio AI-163-2018 del 03 de diciembre del 2018 (REF. CU-929-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe final ACE-06-2018 denominado “Nombramiento y designación de Rector en ejercicio, según acuerdos tomados por el Consejo Universitario en Sesiones No. 2650-2018 y No. 2668-2018”.

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo por parte de la Secretaria es la siguiente:

“1. Acoger la recomendación de la Auditoría Interna en el Informe Final ACE-06-2018 denominado “Nombramiento y designación de Rector en ejercicio, según acuerdos tomados por el Consejo Universitario en Sesiones No. 2650-2018 y No. 2668-2018”, que indica:

“Elaborar y aprobar el Reglamento indicado en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la UNED, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, el cual establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular. (Resultado 2.1).”

2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que elabore una propuesta de reglamento que norme las ausencia temporales del rector, tal y como se establece en el artículo 27 del Estatuto Orgánico, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, el cual establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular.

¿Estamos de acuerdo?, y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 15)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio AI-163-2018 del 03 de diciembre del 2018 (REF. CU-929-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Final ACE-06-2018 denominado “Nombramiento y designación de Rector en ejercicio, según acuerdos tomados por el Consejo Universitario en Sesiones No. 2650-2018 y No. 2668-2018”.**
- 2. En sesión 2707-2018, Art. IV, inciso 2) del 29 de noviembre del 2018, el Consejo Universitario conoció el Informe preliminar**

**ACE-06-2018, enviado por la Auditoría Interna mediante oficio AI-160-2018 del 15 de noviembre del 2018 (REF. CU-884-2018).**

**SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la recomendación de la Auditoría Interna en el Informe Final ACE-06-2018 denominado “Nombramiento y designación de Rector en ejercicio, según acuerdos tomados por el Consejo Universitario en Sesiones n°. 2650-2018 y No. 2668-2018”, que indica:**

“Elaborar y aprobar el Reglamento indicado en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la UNED, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, el cual establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular. (Resultado 2.1).”

- 2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que elabore una propuesta de reglamento que norme las ausencia temporales del rector, tal y como se establece en el artículo 27 del Estatuto Orgánico, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, el cual establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular.**

**ACUERDO FIRME**

- 16. Oficio del director de OPES, en el que comunican que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores será ejercida por la Universidad de Costa Rica, representada por el Dr. Henning Jensen.**

Se conoce la copia del oficio OF-CNR-117-2018 del 03 de diciembre del 2018 (REF. CU-931-2018), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que informa que a partir del 04 de diciembre del 2018 y hasta el 03 de diciembre del 2019, la presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) será ejercida por la Universidad de Costa Rica, representada por el Dr. Henning Jensen Pennington.

CARLOS MONTOYA: El traspaso se hizo ayer en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica, la propuesta de acuerdo por parte de la Secretaria es la siguiente:

“1. Dar por recibida la información brindada por el señor Eduardo Sibaja, Director de OPES. / 2. Felicitar al Dr. Henning Jensen Pennington y desearle éxito en su gestión en la presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del 04 de diciembre del 2018 al 03 de diciembre del 2019.”

¿Estamos de acuerdo con la propuesta?, y acuerdo firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 16)**

#### **CONSIDERANDO:**

**La copia del oficio OF-CNR-117-2018 del 03 de diciembre del 2018 (REF. CU-931-2018), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que informa que a partir del 04 de diciembre del 2018 y hasta el 03 de diciembre del 2019, la presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) será ejercida por la Universidad de Costa Rica, representada por el Dr. Henning Jensen Pennington.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la información brindada por el señor Eduardo Sibaja, Director de OPES.**
- 2. Felicitar al Dr. Henning Jensen Pennington y desearle éxito en su gestión en la presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del 04 de diciembre del 2018 al 03 de diciembre del 2019.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 17. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite criterio sobre el expediente 20 913 “Ley para mejorar la atención de daños causado por desastres naturales”.**

Se conoce el oficio O.J.2018-545 del 04 de diciembre del 2018 (REF. CU-933-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al proyecto de LEY PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR DESASTRES NATURALES”, Expediente No. 20.913.

CARLOS MONTROYA: La propuesta de acuerdo por parte de la Secretaria es la siguiente:

“1. Acoger el dictamen O.J.2018-545 de la Oficina Jurídica. / 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia

(UNED) no tiene objeciones al proyecto de LEY PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR DESASTRES NATURALES”, Expediente No. 20.913.”

¿Estamos de acuerdo? y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 17)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2018-545 del 04 de diciembre del 2018 (REF. CU-933-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al proyecto de LEY PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR DESASTRES NATURALES”, Expediente n°. 20.913, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a pronunciarme sobre el proyecto ley expediente número 20.913 “LEY PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE DAÑOS CAUSADO POR DESASTRES NATURALES”

#### **SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROPUESTO**

El proyecto de Ley pretende reforma los artículos 52 y 15 ambos de la Ley de Emergencia y Prevención de riesgos, Ley No 8488, de la siguiente manera:

<b>Artículo 15 actual</b>	<b>Modificación Propuesta al artículo 15</b>
(...)Salvo lo dispuesto en los incisos anteriores, la Comisión atenderá, sin que medie una declaratoria de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, las emergencias locales y menores que, por la alta frecuencia con que ocurren y la seria afectación que provocan en las comunidades, demandan la prestación de un servicio humanitario de primer impacto, consistente en la entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación de un máximo de trescientas horas máquina para la limpieza del área más afectada de la zona.	(...) Salvo lo dispuesto en los incisos anteriores, la Comisión atenderá, sin que medie una declaratoria de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, la entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación de un máximo de trescientas horas máquina para la limpieza y atención prioritaria. Lo dispuesto en el presente párrafo aplica para cada uno de los casos de emergencias locales y menores que, por la alta frecuencia con que ocurren o la seria afectación que provocan en las comunidades, demandan la prestación de una atención extraordinaria.

Artículo 52 actual	Modificación Propuesta al artículo 52
<p>Artículo 52.-<b>Préstamo de bienes para comités.</b> Los comités regionales, municipales y comunales podrán tener, en custodia y administración, suministros y equipos de primera respuesta propiedad de la Comisión, los cuales serán utilizados para atender las poblaciones afectadas por emergencias. La Comisión integrará a sus normativas internas de control de activos y al reglamento de comités que deberá mantenerse vigente, los mecanismos de control de uso de tales bienes, acorde con las regulaciones en esta materia.</p>	<p>Artículo 52- Préstamo de bienes para comités. Los comités regionales, municipales y comunales podrán tener en custodia y administración, suministros y equipos de primera respuesta propiedad de la Comisión, <b>de las instituciones del Estado, comprendidos los Tres Poderes, los gobiernos locales y empresas estatales;</b> los cuales serán utilizados para atender las poblaciones afectadas por emergencias. La Comisión <b>y las instituciones del Estado</b> integrarán a sus normativas internas de control de activos y al reglamento de comités que deberá mantenerse vigente, los mecanismos de control de uso de tales bienes, acorde con las regulaciones en esta materia</p>

Vemos que la finalidad de la modificación es habilitar el préstamo de bienes entre instituciones del estado, para atender las emergencias que se puedan presentar. Punto que consideramos razonable y necesario, ya que es para atender a poblaciones por emergencias que puedan surgir

### RECOMENDACIONES

Es criterio de esta oficina, que el proyecto de Ley no violenta la Autonomía Universitaria y que no existen problemas de legalidad, motivo por el cual recomendamos que el Consejo se pronuncie a favor del proyecto de ley.”

#### SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2018-545 de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene objeciones al proyecto de LEY PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR DESASTRES NATURALES”, Expediente n°. 20.913.**

#### ACUERDO FIRME

**18. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite criterio sobre el expediente 19 548 “Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística”.**

Se conoce el oficio O.J.2018-547 del 04 de diciembre del 2018 (REF. CU-934-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al proyecto de “LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CICLÍSTICA”, Expediente No. 19.548.

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo por parte de la Secretaria es la siguiente:

“1. Acoger el dictamen O.J.2018-547 de la Oficina Jurídica. / 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de “LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CICLÍSTICA”, Expediente No. 19.548.”

¿Estamos de acuerdo?, y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 18)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2018-547 del 04 de diciembre del 2018 (REF. CU-934-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al proyecto de “LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CICLÍSTICA”, Expediente n°. 19.548, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a pronunciarme sobre el proyecto ley expediente número 19.548 “LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CICLISTICA”, en relación con el nuevo texto dictaminado, ya que sobre el texto base, ya se había pronunciado esta oficina en Julio del presente año.

**SOBRE EL PROYECTO DE LEY**

El proyecto de Ley tiene como fines la regulación, el desarrollo, la promoción y el fomento de la movilidad ciclística; además se indica que será prioridad la seguridad integral del ciclista y el respeto por los espacios para este fin

Indica el proyecto sobre el objeto:

ARTÍCULO 1- Objeto la presente ley tiene como objeto promover y regular el uso de la bicicleta como medio de transporte, trabajo y recreación conocido también como movilidad ciclística, con el propósito de lograr un beneficio para la salud humana y desarrollar una alternativa a los medios de transporte de personas en zonas urbanas y

rurales, complemento para la disminución del uso de combustibles fósiles en transporte, reduciendo el colapso vial ocasionado por la flota vehicular nacional.

Sobre la rectoría del proyecto se indica:

ARTÍCULO 4- Rectoría política corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus órganos adscritos, definir las políticas, los lineamientos técnicos y las directrices en temas de movilidad ciclística. Corresponderá al MOPT y a las Municipalidades facilitar los instrumentos para el desarrollo, el fomento, la administración, la promoción y el control de la movilidad ciclística.

Se indica en el artículo 11 que será obligatoria la implementación de infraestructura para medios de transporte de movilidad activa en los diseños de nueva construcción y ampliación de rutas de acceso restringido según el reglamento de rutas de acceso restringido.

Sobre el financiamiento:

CAPÍTULO VI FINANCIAMIENTO DE LA MOVILIDAD INTEGRADA Y SEGURIDAD CICLÍSTICA ARTÍCULO 15- Financiamiento para alcanzar los fines de esta Ley y financiar las intervenciones a favor de la movilidad y seguridad ciclística, se contará con los siguientes recursos: a) Los recursos provenientes del impuesto único sobre los combustibles, según lo indicado en el inciso a) y b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001. b) Legados y donaciones. c) Contribuciones de organismos nacionales e internacionales, privados o públicos, de acuerdo con los respectivos convenios. d) préstamos internacionales y fondos no reembolsables de la cooperación internacional, destinados a reducir el impacto ambiental de las emisiones de dióxido de carbono. e) los recursos provenientes del artículo 14 de la presente Ley.

### **RECOMENDACIONES**

El proyecto no lesiona la autonomía de las Universidades, por lo que recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al mismo.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2018-547 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de “LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CICLÍSTICA”, Expediente No. 19.548.**

#### **ACUERDO FIRME**



19. **Oficio de la señora Monserrat Espinach Rueda, en el que solicita que se indique a la administración que se prorrogue su nombramiento en la Escuela de Administración, del 14 de diciembre del 2018 al 24 de febrero del 2019, y en ese espacio atender la parte correspondiente al TEUNED. Además, solicitud de la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, para mantener vigente el nombramiento de la señora Monserrat Espinach Rueda quien es miembro suplente del Tribunal Electoral.**

Se conoce la nota del 06 de diciembre del 2018 (REF. CU-935-2018), suscrita por la señora Monserrat Espinach Rueda, en la que solicita que se indique a la administración que se prorrogue su nombramiento en la Escuela de Administración, del 14 de diciembre del 2018 al 24 de febrero del 2019, y en ese espacio atender la parte correspondiente al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

Además se conoce el correo electrónico del 10 de diciembre del 2018 (REF. CU-945-2018), remitido por la señora Ana Cristina Brenes Villalobos, presidenta del TEUNED, en el que expone el caso de la señora Monserrat Espinach y su caso, dado que su nombramiento en propiedad es de una jornada de medio tiempo y solicita realizar el ajuste de su jornada para poder atender funciones como miembro del TEUNED.

CARLOS MONTOYA: Yo no conocía bien el fondo del caso, hasta que ya leo acá y para que ustedes estén enterados básicamente. Procedo a leer la REF.CU-935-2018.

“Señores Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia.  
Presente:

Estimados Señores

Con la preocupación de lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento Electoral y ante la inminente emergencia que en este momento agobia al TEUNED, acudo a ustedes para conozcan del caso y de ser posible se pronuncien al respecto.

*ARTÍCULO 16: De la pérdida de credencial. La condición de miembro del TEUNED se perderá en los siguientes casos, previo cumplimiento del debido proceso y demostración de la causa respectiva: a) Por dejar de ser funcionario de la UNED. b) Por incapacidad o por acogerse a un permiso total con goce de salario o sin él, por seis meses o más. c) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas en un plazo de seis meses en el caso de los miembros titulares o suplentes debidamente convocados por ausencia de un titular d) Por renuncia del interesado. La renuncia no podrá ser aceptada durante el mes anterior a una elección. e) Por incumplimiento de su deber de discrecionalidad e imparcialidad política en los procesos electorales a cargo del TEUNED.*

*Acaecida alguna de las causales anteriores, el TEUNED informará al Consejo Universitario para que proceda a llenar la vacante.*

En mi caso actualmente me encuentro nombrada como funcionaria por servicios especiales, por lo que ni nombramiento se cortarían el próximo 14 de diciembre, en plena etapa de análisis de las presentaciones de candidaturas al proceso electoral 2019-2024.

Así las cosas, en la actualidad efectivamente solamente se cuenta con 5 titulares de los cuales a la compañera de centros universitarios no le es posible estar asistiendo a la cantidad de reuniones que para estas sesiones se requieren porque indica que adelantará vacaciones pendientes y al ser de Santa Cruz no puede estar asistiendo tan seguidamente.

En el caso de la suplente Katherine Ledezma Bravo de conformidad con el artículo 16 inciso c del Reglamento Elector según ya lo ha informado el TEUNED ella ha fallado en repetidas sesiones y no asiste cuando se le solicita, el Consejo conoce el caso y ya se pronunció al respecto.

Ante la situación del TEUNED con la suplente Katherine Ledezma Bravo y la respuesta que dio el Consejo Universitario a la situación planteada, la opción del TEUNED fue acudir únicamente a mi persona para sustituir a los miembros titulares que falten.

Son varias las ocasiones que el TEUNED me solicita que asista a sesiones para cumplir con el quórum requerido para sesionar, pero si mi nombramiento termina el 14 de diciembre según el Artículo 16 inciso a, automáticamente mi persona pierde la credencial como miembro de TEUNED.

Es por lo anterior que acudo a ustedes, para que determinen si aceptan aprobar un nombramiento que solicita la Escuela de Administración desde el 14 de diciembre hasta el 28 de febrero de 2019. Posterior a esa fecha continuaría como como tutora a tiempo completo en ECA. Como referencia deseo indicar que desde Enero 2016 a la fecha he estado nombrada a tiempo completo en la UNED hasta el próximo 14 de diciembre 2018 que se me vence el nombramiento.

Adjunto carta desde la Escuela de Administración que la dirección está de acuerdo en mi nombramiento por motivo que tienen trabajos requeridos pendientes y me pueden asignar en ese periodo la carga correspondiente.

Quedaría desde el Consejo Universitario aceptar el acuerdo respectivo. De proceder a favor de la presente nota, solicitaría que por favor indique a la administración que prorrogue mi nombramiento justificado con los trabajos que voy a realizar en la Escuela de Administración desde el 14 de diciembre hasta el 28 de febrero y en ese espacio atiendo la parte correspondiente al TEUNED. En caso de no proceder a favor perdería mi credencial en TEUNED el 14 de diciembre del presente año.

Sin otro particular y en espera de su apoyo me despido.”

Yo no vería mayor problema si esto lo trasladamos a la administración, en el entendido de que el nombramiento se pueda hacer, lo que sí está difícil es que para enero reciba salario, pero el nombramiento formalmente queda y para que ella pueda asistir legalmente a las sesiones del TEUNED y que no haya ningún inconveniente.

Sería trasladarlo a la administración, ¿estamos todos de acuerdo? y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 19)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. La nota del 06 de diciembre del 2018 (REF. CU-935-2018), suscrita por la señora Monserrat Espinach Rueda, en la que solicita que se indique a la administración que se prorrogue su nombramiento en la Escuela de Administración, del 14 de diciembre del 2018 al 24 de febrero del 2019, y en ese espacio atender la parte correspondiente al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**
- 2. El correo electrónico del 10 de diciembre del 2018 (REF. CU-945-2018), remitido por la señora Ana Cristina Brenes Villalobos, presidenta del TEUNED, en el que expone el caso de la señora Monserrat Espinach y su caso, dado que su nombramiento en propiedad es de una jornada de medio tiempo y solicita realizar el ajuste de su jornada para poder atender funciones como miembro del TEUNED.**

#### **SE ACUERDA:**

**Trasladar este asunto a la administración, para que lo atienda de manera prioritaria.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 20. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que menciona que de conformidad con la publicación del martes 4 de diciembre en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance 202, en referencia a la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, solicita que se le indique a esa oficina si el título tercero de esta ley aplica a la UNED.**

Se conoce el oficio ORH-2018-543 del 06 de diciembre del 2018 (REF. CU-936-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que menciona que de conformidad con la publicación del martes 4 de diciembre Diario Oficial La Gaceta, Alcance 202, en referencia a la ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, solicita que se le indique a esa oficina si el título tercero de esta ley aplica a la UNED.

CARLOS MONTOYA: Procedo con la lectura de la REF.CU-936-2018:

“De conformidad a la publicación del día martes 4 de diciembre del Diario Oficial La Gaceta Alcance 202, en referencia a la ley n° 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, acudo a ustedes como Autoridad Competente para que indique a la Oficina de Recursos Humanos si el título tercero de esta ley aplica a la UNED, con el fin de tomar las previsiones pertinentes.

En el tanto el Artículo 26 que indica:

**“CAPÍTULO III ORDENAMIENTO DEL SISTEMA REMUNERATIVO Y DEL  
AUXILIO DE CESANTÍA PARA EL SECTOR PÚBLICO**

Artículo 26- Aplicación

Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:

1. La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
2. La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades. El destacado no es original.

Sin otro particular.”

Yo estoy de acuerdo con ustedes para trasladarlo a la administración para que se realice el trámite correspondiente.

¿Estamos de acuerdo?, y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 20)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH-2018-543 del 06 de diciembre del 2018 (REF. CU-936-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que menciona que de conformidad con la publicación del martes 4 de diciembre Diario Oficial La Gaceta, Alcance 202, en referencia a la ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, solicita que se le indique a esa oficina si el título tercero de esta ley aplica a la UNED.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina Jurídica que a más tardar el 15 de febrero del 2019, brinde un dictamen al Consejo Universitario, referente a la consulta realizada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH-2018-543.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 21. Oficio del director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que remite el oficio R-251-2018 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, referente al acuerdo del Consejo Universitario sobre las consecuencias socioambientales de la agroindustria de la piña, y solicita el pronunciamiento respectivo.**

Se conoce el oficio CNR-460-2018 del 05 de diciembre del 2018 (REF. CU-938-2018), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No. 33-2018, celebrada el 4 de diciembre del 2018, en el artículo 7, incisos a) y b), en el que remite el oficio R-251-2018 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, referente al acuerdo del Consejo Universitario sobre las consecuencias socioambientales de la agroindustria de la pina, y solicita el pronunciamiento respectivo.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo le solicitaría agregar tanto a la Escuela de Ciencias Exactas como al Centro de Educación Ambiental, porque yo creo que en eso el que tiene mucha experticia es el CEA.

CARLOS MONTOYA: Si podríamos agregar al Centro de Educación Ambiental, ¿de acuerdo con la propuesta?, acuerdo firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 21)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CNR-460-2018 del 05 de diciembre del 2018 (REF. CU-938-2018), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No. 33-2018, celebrada el 4 de diciembre del 2018, en el artículo 7, incisos a) y b), en el que remite el oficio R-251-2018 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, referente al acuerdo del Consejo Universitario sobre las consecuencias**

socioambientales de la agroindustria de la pina, y solicita el pronunciamiento respectivo.

**SE ACUERDA:**

**Solicitar al Centro de Educación Ambiental y a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que por medio de los especialistas en esta materia, brinde el criterio respecto a la solicitud del CONARE.**

**ACUERDO FIRME**

**22. Oficio del Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, relacionado con la desinscripción del vehículo particular placa BBS069.**

Se conoce el oficio DFOE-SOC-1338 del 07 de diciembre del 2018 (REF. CU-940-2018), suscrito por el señor Manuel Jesús Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que solicita que una vez que se haya cumplido con las acciones aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2706-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de noviembre del 2018, relacionado con la desinscripción del vehículo particular placa BBS069.

CARLOS MONTOYA: Yo les informo que el día de ayer ya firmé la solicitud la desinscripción, fue un trámite por parte de la Oficina de Servicios Generales, específicamente la Unidad de Transportes que se encargó de hacer el trámite y ya está firmada formalmente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 22)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio DFOE-SOC-1338 del 07 de diciembre del 2018 (REF. CU-940-2018), suscrito por el señor Manuel Jesús Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que solicita que una vez que se haya cumplido con las acciones aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2706-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de**

**noviembre del 2018, relacionado con la desinscripción del vehículo particular placa BBS069.**

**SE ACUERDA:**

**Reiterar a la administración que informe al Consejo Universitario cuando se materialicen las gestiones que realice para la desinscripción del vehículo particular placa BBS069.**

**ACUERDO FIRME**

**23. Oficio de la vicerrectora de Planificación en el que solicita el nombramiento interino de la señora Rosberly Rojas Campos como jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.**

Se conoce el oficio 2018-079 del 10 de diciembre del 2018 (REF. CU-943-2018), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, Vicerrectora de Planificación, en el que solicita el nombramiento interino de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

CARLOS MONTROYA: Procedo con la lectura de la REF.CU-943-2018

“Estimados Miembros del Consejo Universitario,  
Por medio de la presente y con el asesoramiento de la Oficina de Recursos Humanos se ha llevado a cabo un proceso de atracción para la selección a plazo fijo del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (SE-2018-78).  
Una vez realizadas las entrevistas a las personas que mostraron interés y que cumplen con los requisitos del puesto, según oficio ORH-RS-18-2310 suscrito por la Licda. Liliana Picado, les solicito se proceda con el nombramiento a plazo fijo de la MSc. Rosberly Rojas Campos en el puesto del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, por un período de seis meses, a partir del 15 de enero del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019.  
No omito manifestarles la urgencia de contar con la respectiva jefatura para poder dar continuidad a las funciones que debe realizar la dependencia y que debido a mis funciones se hace muy difícil tenerlas en recargo.  
Adicionalmente, le solicito su intervención para que la Oficina de Recursos Humanos inicie el concurso respectivo, según lo establece la normativa institucional.  
Saludos cordiales”

VERNOR MUÑOZ: Sí muchas gracias, yo nuevamente quiero insistir aquí en la necesidad de que podamos democratizar estos procesos de nombramientos interinos, yo había presentado una moción para que en estos casos tengamos a nuestra disposición por lo menos tres opciones, de esta manera, tres personas calificadas pueden ser consideradas y escoger entonces con mayor fundamento

la persona que nosotros consideramos idónea, yo creo que esta costumbre de venir con un nombre únicamente no es conveniente, me parece que tenemos la obligación de considerar al menos tres personas, esta es mi solicitud y no sé si antes de ver este nombramiento deberíamos de considerar esta moción.

NORA GONZÁLEZ: Me parece muy bien la propuesta de nombre, me parece que Rosberly es una persona bastante atinada para este puesto, pero yo sí creo que nosotros no podemos repetir la misma situación que se nos dio con el IGESCA, quizás como doña Heidi y vos no estabas en ese momento, tampoco como Vicerrector, no te diste cuenta de lo sensible que fue ese procedimiento, que en ocasiones incluso pareciera que las interpretaciones iban como muy personalizadas y de lo que hablábamos en el Consejo Universitario era de generar un procedimiento, para lo cual se solicitó a la Administración; era que nos llegaran al menos tres nombres para hacer la elección.

Es un tema de una responsabilidad que es una responsabilidad del Consejo Universitario y como tal son responsabilidades que no se pueden delegar, el Consejo debe nombrar y desde esa responsabilidad que tenemos deberíamos de tener al menos tres nombres para poder hacer el nombramiento. Se ha insistido, Vernor ha insistido bastante en ello, vienen varios nombramientos más interinos, digamos es feo como repetir la misma cantaleta, pero siempre vuelve a suceder. Entonces a mí me parece que sería interesante ver la propuesta que hizo Vernor para aprobar que en los nombramientos vengan tres nombres, y cuando ya tengamos eso bueno ojalá aprobado por un acuerdo del Consejo pues proceder y yo creo que sí que en atención a todas las discusiones que hemos tenido acá respecto a ese tema, debemos tener siempre tres nombres, para nombramientos interinos.

CARLOS MONTOYA: Yo voy a dar mi punto de vista, ya se había hecho un proceso de atracción donde se comunicó y se pidió quiénes estaban interesados en la universidad a participar en ese proceso de atracción, me parece que es muy similar a lo que hicieron ustedes o la comisión que conformaron para seleccionar al asesor jurídico del Consejo, yo pregunté la vez pasada, ustedes dieron dos nombres, no tres y pusieron un orden de prioridades, el primero o el segundo o sea no están dando oportunidad que escojamos entre tres, ¿me explico?.

Ahora, aquí se hace una validación del requisito profesional y el requisito legal únicamente, no estamos pasando por todo el tamiz del proceso, de concursos que se hace en otros procesos y don Gustavo que conoce muy bien de esa parte podría tal vez aportar, aquí lo que se estaría validando nada más es si tiene requisitos legales y si cumple con el requisito de experiencia, no se están haciendo ni pruebas psicométricas, ni estudios de caso, ni nada como se hace en un proceso concursal en donde yo sí creo que como está definido tienen que venir los nombres de las personas y escoger; en este caso me parece que es muy diferente, se está pidiendo que se haga un nombramiento de forma interina y que se saque concurso como corresponde que es lo que no está, no conozco la propuesta de don Vernor, en eso me disculpo.



Sí es necesario que al menos estas jefaturas que están sin nombramientos desde hace mucho tiempo las asuma alguien porque en caso cuando yo estuve de vicerrector, pensar en tener una ya es algo difícil y ya dos, en un caso podría ser hasta tres se vuelve más complicado, eso es lo que quería mencionar básicamente.

VERNOR MUÑOZ: Sí gracias, nada más para aclarar, en el caso del nombramiento de la abogada del Consejo, es el Consejo el que determinó el mecanismo, es decir al Consejo le corresponde hacer ese nombramiento y le corresponde hacer nombramientos de directores y jefes, es a este órgano al que le corresponde, determinar, cuáles son las candidaturas idóneas.

Así fue como se procedió en el caso de las candidaturas para la abogada, fueron dos recomendaciones, sin embargo claramente en la recomendación que se proporcionó al Consejo se indica que se puede seguir con las otras cuatro oferentes, es decir tenemos seis opciones allí a la vista, así es que no digamos el paralelismo no funciona en este caso.

A mí me parece que es una buena señal de este Consejo, que se consideren al menos tres nombres de personas idóneas y con base en sus atestados hacer la selección que más convenga, me parece que no es de recibo la tesis de que se traiga un único nombre con la excusa de que hay una premura que debemos atender, es un mecanismo que me parece que es inconveniente y yo veo que fácilmente podemos resolverlo pidiéndole a la jefatura que corresponda que nos ofrezca tres nombre y con base en eso escoger, yo no veo que sea tan complicado, muchas gracias.

ÁLVARO GARCÍA: El artículo 15 del “Reglamento de concursos para la selección de personal”, dice:

“a) El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas: a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina, todo nombramiento mayor de seis meses será definido en primera instancia mediante concurso interno y en segunda instancia cuando se requiera por concurso mixto”. b) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses el Consejo Universitario nombrará directamente a quién estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto”.

Yo desde hace tres años vengo diciendo también que el Consejo Universitario para mí no está haciendo las cosas de acuerdo a la reglamentación, la reglamentación dice que siempre tiene que haber un concurso y así lo dice el Estatuto Orgánico, todas las plazas y las promociones se llenarán por medio de

concursos, ese es el medio ideal, el problema es que se ha hecho una interpretación operativa en este Consejo Universitario, el b) dice:

“Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses el Consejo Universitario nombrará directamente a quién estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto”.

El problema es que aquí hemos estado nombrando personas por seis meses, por seis meses, por seis meses, aquí ha habido gente que ha estado nombrada por seis meses, periodos enteros de los que están en el Estatuto Orgánico, eso quiere decir que aquí han estado seis años, tres años y entonces no es un nombramiento de tres años, aquí se ha hecho la interpretación de que eso es un nombramiento pero esa es la misma persona.

Entonces yo creo que el espíritu de esto siempre fue que se podía nombrar una persona a dedo por seis meses mientras se hacía el concurso ya fuera para dejar en propiedad o para nombramiento interino por más de seis meses, algunos de los nombramientos que hemos estado haciendo por seis meses sabemos que no son nombramientos de seis meses, desde el principio lo sabemos, son nombramientos de años, mientras tanto por ejemplo se esperaba la resolución de la Sala IV.

La resolución de la Sala IV por ejemplo ya llegó y tenemos años de que esa resolución ya está y el Consejo Universitario no ha querido hacer nada al respecto, yo no me puedo meter en esas cuestiones porque soy parte interesada pero es la realidad de las cosas, entonces yo también estoy con Vernor desde hace mucho tiempo en que aquí debería de venir al menos una terna ¿por qué? porque solo un nombramiento es el Consejo Universitario el que lo hace y el Consejo Universitario puede nombrar a dedo hasta por seis meses a una persona pero ahí debería de sacarse el concurso ya sea para interino o para propietario en todos los casos, el problema es que aquí ningún concurso de los que se han sacado últimamente ha durado seis meses, han durado un año o más, incluso.

Yo quiero recordar tal vez el caso de don René, don René estuvo en el puesto veinte años, así salió una publicación, veinte años, de los cuales diez años los podía ser en dos nombramientos consecutivos de cinco años y los otros diez años los mantuvo en forma interina y a mí me parece que eso es un vicio, que esta universidad debería de ponerle atención y en este caso me parece que sí o cambiamos el reglamento para que sea entonces la administración la que proponga y que el Consejo Universitario siempre ratifique lo que haga la administración o que se respete lo que ya está establecido, ya lo he dicho desde hace tres años, si quieren cambiar el reglamento, si quieren cambiar el Estatuto Orgánico, pues que se haga, pero nosotros estamos obligados a verificar el cumplimiento de la normativa institucional, yo sinceramente pienso que no se está haciendo.

VERNOR MUÑOZ: Solamente para aclarar, estoy totalmente de acuerdo con lo que Álvaro apunta pero yo presenté ya hace más de dos meses una moción para resolver definitivamente la interpretación a partir del voto de la sala constitucional, creo que hacemos muy mal en demorar este proceso y deberíamos el año entrante avocarnos a estudiar la moción, no digo que tenga que acogerse tal como la planté pero podemos estudiarla y ver cuáles son los días para definitivamente resolver este asunto, nada más si quiero insistir en que estos caso de nombramientos interinos sean a partir de la consideración de ternas, muchas gracias.

GUSTAVO AMADOR: Muy brevemente, yo coordino la Comisión de Desarrollo Organizacional que es la que ve y somete la recomendación para los concursos de jefaturas de oficina y dirección, y creo que al inicio de hoy señalaba que hay y lo he reiterado en las últimas sesiones que tenemos cinco concursos pendientes, cinco perfiles pendientes de análisis en el plenario, probablemente se van a incorporar dos más en el mes de enero, estamos a la espera de que Recursos Humanos envíe una recomendación donde hace una revisión nos dicen integral de todos los perfiles y estamos dejando eso sin aprobar esperando esa propuesta.

Lo que quiero decir es que se ha acumulado mucho en cantidad y en tiempo también, yo quisiera que la oficina de Recursos Humanos, de verdad nos envíe al plenario esa propuesta porque tenemos que sacar estos concursos, lo antes posible, a mí me preocupa mucho por ejemplo la Dirección de Asuntos Estudiantiles, toda la estructura está nombrada interina, desde su jerarca, su superior hasta la jefatura más sencilla está nombrada interina, y así en la mayoría de los procesos.

Creo que yo en lo particular estoy dispuesto a discutir algo que aquí hemos señalado, saquemos esto de manos del Consejo Universitario, aquí probablemente podemos estar co administrando a la hora de estar nombrando estas jefaturas, etc., hagamos las revisiones integrales, cuando haya que hacerlas, pero lo cierto es que hoy 12 de diciembre, el Estatuto Orgánico nos da esa responsabilidad y como entonces tomar esa decisión de la manera más técnica, más responsable, más honesta, etc. y no hay lugar a duda que es el proceso concursal y en casos de que haya que tomar una decisión no hay nada más transparente que tener dos o tres nombres, hoy la Asamblea Legislativa acaba de nombrar a la defensora de los habitantes y habían tres nombres en el juego, yo creo que es lo mínimo que este Consejo Universitario debería de considerar en ese sentido me uno a la preocupación de Álvaro y de don Vernor.

NORA GONZÁLEZ: Bueno la propuesta puntual sería solicitarle a la administración, a Recursos Humanos que nos envíe una terna de las personas o de las revisiones que hicieron en el proceso de atracción para tomar nosotros la decisión.

CARLOS MONTOYA: Yo quisiera tal vez para que ustedes me aclaren verdad, porque yo los escucho y no es que yo no comparta lo que aquí se ha dicho o que lo haya externado en otros lugares en los cuales no figuraba como rector, el asunto es a mí me genera una duda lo que están planteando ustedes que se realice de esa forma porque yo entiendo cuando se realiza un proceso concursal donde se nombra una comisión, donde participan miembros de este Consejo, donde realizan entrevistas en todo, de forma integral, como lo menciona Álvaro en el reglamento de concursos y que da una razón para poder llegar con tres nombres a seleccionar uno comparándolo con lo que dice don Gustavo que se haga en la asamblea contra nombres y demás.

Pero cómo hacemos en un proceso de selección o de nombramiento interino o un jefe de acuerdo al punto 2 que no se rige por la parte de concursos para decir que ocupamos una terna y que vamos a escoger uno simplemente porque cumple con los requisitos y haber pasado por todo el proceso que requiere un concurso, esa es la parte que a mí me genera duda, o sea cómo el Consejo a mí como administración me garantiza no únicamente porque le doy tres nombres, cuando no han hecho ninguna entrevista al menos, donde no se han conocido cuáles son no sé, un objetivo a cumplir en seis meses o como sea, esa es la parte que a mí me genera duda.

No digo que estoy en contra, el asunto es que díganme cómo resolvemos un nombramiento que se hace por seis meses máximo donde ustedes ni siquiera han tenido la oportunidad de entrevistarse con las personas y escucharlos y demás cuando le estamos dejando esto a la administración, esa es la parte que a mí me genera más duda de hacerlo de una forma de selección de una terna, cuando no ha pasado por todo el proceso que sí pasa un concurso, y me gustaría escuchar más opiniones al respecto, a ver cómo se resuelve esto.

VERNOR MUÑOZ: No, pues el mismo criterio aplica como vamos a nombrar a una persona incluso, es exactamente el mismo criterio, en este caso donde ha habido un proceso de atracción, yo lo que supongo que sus atestados han sido valorados, como resultado de ese proceso de atracción hay una sugerencia, en este caso vino una persona, yo lo creo es que deben abarcar al menos tres personas, de manera tal de que esos atestados que ya fueron revisados, sean puestos a nuestra disposición para tomar una decisión final.

CAROLINA AMERLING: Mi duda es la siguiente, hubo proceso de atracción pero también están solicitando el concurso respectivo, del proceso de atracción nos están mandando a alguien y tiene razón Vernor, tenemos rato de estar oyendo lo mismo, o sea que si es interino que si un interino o uno en propiedad, toda esa misma historia, yo creo que ya nosotros tenemos que decir lo siguiente: a partir del 2019 cambiar las reglas del juego.

O sea, tenemos que decir de ahora en adelante ya se tiene que hacer con lo que nos tiene como mandato dentro de las obligaciones del Consejo Universitario pero no es patear la pelota como tenemos rato de estarla haciendo que nos traen un

nombre únicamente para ratificar e incluso hacemos toda la pantomima de que nos repartan papelito, cuando no se tiene que hacer cuando no hay nombres, solo hay una persona, entonces yo creo que ya pongamos plazos si hay una propuesta de Vernor, analizarla apenas empiece el año, y que no nos vengan a decir que lo tienen recargado, todo mundo tiene que tener algo recargo en este momento, pero por favor, tomemos una decisión ya.

ÁLVARO GARCÍA: A veces el problema es ese cuando se da un caso y ahora yo veo lo inoportuno que es por la situación que hay en la Vicerrectoría de Planificación y eso yo lo entiendo, yo entiendo cuál es la posición de doña Heidy y sobre todo estando en un interinazgo tener que tener eso recargado, sin embargo el problema es este, en algún momento todas estas cosas deciden hasta por incluso yo me acuerdo que don Luis Guillermo decía “es que es un voto de confianza” pero el problema es que es un nombramiento que no media concurso, es nombramiento de confianza prácticamente a dedo, pero después cuando el mismo Consejo Universitario decida bueno no por el rendimiento, por las quejas que hay de las personas en alguna dependencia muy específica ya no nombremos más a esa persona, entonces nos decían “no, se va a tener que seguir nombrando porque tienen propiedad impropia”.

Entonces uno dice “como propiedad impropia si nunca tuvo un concurso” y si fue un nombramiento a dedo, yo creo que ese es el problema que hemos estado viviendo también y al final de cuentas entonces también después el mismo Consejo Universitario se ve amarrado a tener que seguir nombrando a una persona a pesar de que existen quejas, de que hay descontento, de la Universidad en general, incluso con algunas de las dependencias y que aquí han venido hasta los vicerrectores a pedir que por favor se nombren a las personas, el problema si uno hace un proceso más amplio, más transparente, entonces por lo menos uno puede decir “bueno al final de cuentas se hizo de esa manera”, el problema es que anteriormente eso se hizo a partir de una recomendación.

Yo estoy de acuerdo con que ven una terna y el vicerrector como en este caso diga “a mi me parece que puede ser tal persona”, yo se que se hicieron entrevistas y demás a las personas en estos procesos de atracción y yo estoy de acuerdo con que se haga eso, que se muestren ahí como llegó doña Heidy a esa conclusión, yo estoy seguro de que ella llegó a partir de que tomó ciertas ponderaciones de todas las cuestiones, nos puede mandar todas las ponderaciones y que uno vea, porque aquí que ha sido a lo que se apega uno por lo menos yo en los nombramientos en que he estado aquí, diay la persona que tiene las mejores calificaciones, los mejores atestados, es normalmente y la recomendación del vicerrector pesa mucho, pero el problema es que venga solo una persona, o sea si vienen las tres personas y vienen las ponderaciones y se ve que la persona es la más indicada pues eso le da a uno mayor confianza de hacerlo, no es el caso porque este es un caso híbrido porque yo por los casos que estoy hablando y aquí es como el problema de cuando uno regaña las personas que no vienen a misa con las personas que están en la misa.

En casos anteriores hemos puesto personas que uno no sabe si eran las mejores no hubo proceso de atracción y yo he defendido mucho aquí que hay una generación de personas o dos generaciones de personas o tres generaciones de personas que quieren oportunidades y no se han abierto a estos procesos, este no es el caso porque si sé que se abrió un proceso de atracción entonces veamos los resultados del proceso de atracción para poder definirlo.

CARLOS MONTROYA: Yo voy a seguir insistiendo, yo no sé si un proceso de atracción como tal está normalizado en esta institución y díganme ustedes si lo conocen primero que todo, o sea ¿hay un reglamento, algo que me diga a mí como se realiza un proceso de atracción?, de lo contrario, un proceso de atracción se vuelve un proceso concursal y para eso ya existe el proceso de concursos.

Entonces yo sé hasta qué punto, la expectativa de que ustedes tienen hoy de que les traigamos los nombres, yo puedo traerlos, no tengo ningún problema, pero que se hayan realizado como un concurso, porque yo sé particularmente que el proceso de atracción no está formalmente aprobado en ningún lugar de esta universidad y por lo tanto si no está normado y se aplica, está creo yo no sé sin ser dueño de la verdad en este caso, no sé si tiene claramente definidas todas las cosas como las tiene un concurso y de repente ustedes esperan ver una calificación de noventa y nueve ahí y no se le va a poder dar porque el proceso de atracción da la flexibilidad o la libertad a la persona de que va a seleccionar dentro de esas únicamente realizarle una entrevista sin ninguna escala cuantitativa de valoración.

Yo no lo conozco, yo nunca he realizado un proceso de atracción, ahora podríamos entonces, yo podría pedirle a doña Heidy que me eleve la información que ella recopiló en ambos casos y la presente al Consejo con una recomendación, pero no estoy seguro y lo digo de que tenga un procedimiento definido, claro que a ustedes después les permita decir que sí se hizo de esta forma porque no está normalizado en ningún lugar.

Igual yo puedo pedir la información a la vicerrectora de planificación, donde me entregue la lista, que haga una recomendación con base en lo que ella definió como criterios para llegar a esa conclusión lo cuales normalmente y estoy convencido de que no va a estar dentro de los que sí están definidos en un proceso de concurso, entonces en ese entendido yo lo puedo solicitar si a ustedes les parece, presentarla, sin embargo pensemos con la situación institucional que se viene que es en el mes que vamos a estar fuera de la institución, podríamos ver mejor este tema en la primera sesión del próximo año, para no darle más largas y que con base en lo que ustedes están solicitando hoy definir un nombramiento para estas oficinas, si les parece.

ÁLVARO GARCÍA: Yo estoy totalmente de acuerdo con esto, en este momento se puede dar un chance porque viene un mes de vacaciones, nombrar una persona para el mes de vacaciones, digamos hay un margen de maniobra, lo que yo si

vieran que me parece a mí extraño y sobre todo en este caso muy específico porque este no es del ch)2 es del ch)1 es que en estos casos la plaza nunca debió haber quedado vacante. Ese concurso, la Oficina de Recursos Humanos debió haberlo sacado meses antes de que se le venciera el plazo a la persona que ya iba a salir.

Este es un puesto académico y no está afectado por la resolución de la Sala Constitucional y por lo tanto la Oficina de Recursos Humanos debió haber empezado el concurso antes de que la plaza quedara vacante, las personas debieron haber concursado y una vez terminado el plazo por el que está nombrado el titular debió haberse tenido ya el concurso ya definido y haberse nombrado la persona que iba a llegar en lugar de la otra, después entonces resulta que el Consejo Universitario es el que tiene que correr por incumplimientos de la administración y de la parte de la planificación que debe de haber en la universidad, este tipo de cosas.

Entonces la Oficina de Recursos Humanos, pienso que tiene responsabilidad en esto que está pasando y yo creo que esto es algo que además debemos de ponerle cuidado, yo creo que no puede ser posible que estén quedando todas las plazas de jefaturas y direcciones en vacancia y con intirinzgos cuando esto debió haberse resuelto antes de que la plaza quedara vacante, eso es un proceso que ya está establecido reglamentariamente no entiendo por qué no se está llevando a cabo.

Veán en este momento ya está abierto el concurso, el proceso electoral para la Dirección de la Escuela de Educación, ¿para qué?, para que cuando se le termine el plazo a la persona que está en este momento o en el plazo menor, en este caso ya pasó pero el proceso está reglamentado de tal manera que el concurso empiece antes de que la plaza quede vacante y esto digamos no es responsabilidad del Consejo Universitario, eso es lo que yo quiero dejar claro, esto es una problemática que se da a partir del incumplimiento de funciones por parte de oficinas técnicas.

Al final de cuentas es el Consejo Universitario el que queda también encerrado en el juego cruzado y que además es una situación muy incómoda porque tal y como lo decía doña Nora no tengo la menor duda de que doña Rosberly se pueda hacer cargo de esa oficina, pero el problema es que se podría personalizar, podría decirse “no es que tienen contra algo de Rosberly”, no es de Rosberly es del proceso tal y como se está llevando, porque pudo haberse llevado de manera diferente y probablemente más bien Rosberly debería de venir ya en la parte del concurso de la Oficina para llenar la plaza para llenar la plaza durante los próximos cuatro años y no como estamos haciéndolo ahora que me parece muy inoportuno, me parece que nunca debió haber estado recargado en doña Heidi porque eso debió haberse resuelto desde antes de que terminara el período ordinario para el cual se nombró al jefe anterior.

VERNOR MUÑOZ: El acuerdo sería en ese sentido, pedirle a doña Heidy que presente una terna con los atestados correspondientes y una recomendación fundada.

GUISELLE BOLAÑOS: Con todo respeto compañeros, no sabemos que es un concurso de atracción ni quién lo tiene que hacer, primera cosa, cuando se hizo el primer concurso de atracción, este mismo consejo politizó totalmente el asunto y aquí se hizo el alboroto del cual doña Nora acaba de referirse, porque se politizó un proceso de atracción en el que nos vinieron todos los nombres y entonces se hizo un alboroto terrible, no sabemos quién hace el proceso de atracción, no sabemos cuáles son los requisitos para hacerlo, entonces si queremos que se hagan procesos de atracción hay que hacer el procedimiento para los procesos de atracción.

Tiene toda la razón don Álvaro en términos de que este concurso debió haber sido abierto ciento veinte días hábiles antes de que a don José Pablo se le terminara el concurso, eso era responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos, pero si a partir de ahora que no se cumplió un procedimiento que si está establecido vamos a pedir que se haga algo que no sabemos que es yo creo que estamos actuando mal, primero si se aprueba la moción de don Vernor de que todos los nombramientos que se vayan a hacer tiene que hacerse proceso de atracción y que vengan tres nombres, una vez aprobados entonces como se hace el proceso de atracción y quién se hace responsable, jugamos con reglas claras, pero así como estamos como en un limbo.

¿Quién hace el proceso de atracción, la vicerrectoría o Recursos Humanos? Recursos Humanos lo hace, la Vicerrectoría escoge y tampoco es válido que la Vicerrectoría lo escoja, entonces yo no sé en qué términos iría ese acuerdo, con todo respeto creo que estamos haciendo una mezcla de procedimientos y estamos dejando en estado casi que de indefensión a los vicerrectores cuando les queden procedimientos por establecer porque Recursos Humanos no actuó a tiempo o porque no hubo tiempo o porque son del ch) 2 o del ch)1 qué se yo, pero yo creo que eso hay que definirlo pero es responsabilidad de este Consejo.

NORA GONZÁLEZ: Lo que el Consejo solicita únicamente es que nosotros tomemos una decisión con tres nombres como lo haga lo administración eso es un tema de la administración pero al Consejo Universitario nosotros no podemos decir el como lo tienen que hacer porque eso sería administrar o coadministrar, si es por proceso de atracción, si es por recomendación de la Vicerrectoría, como la administración decida eso es un tema que nosotros no opinamos, lo que nosotros solicitamos es únicamente que podamos tomar una decisión con tres nombres no va más allá de eso, ese ha sido siempre el punto.

CARLOS MONTOYA: Voy a tomar la palabra yo, Álvaro, doña Carolina y don Older, yo quisiera que llegáramos a algo, porque me parece muy desgastante entrar cada vez que hay un nombramiento en esta misma situación, y yo quisiera que llegáramos a algo y que encontremos un punto en común todos;



definitivamente hoy eso no lo vamos a ver ya estamos claros, podemos dejar esto en correspondencia para la próxima sesión del próximo año, doña Ana Myriam para tener un poco más de claridad en cuanto a lo que se va a seguir discutiendo aquí en la forma en que se va a hacer.

Lo que si quisiera dejar claro aquí, es que las cosas se hagan bien y cuando vengan acá no sean objeto de otra discusión es que si vamos a hacerlo independientemente como dice doña Nora por atracción o no atracción, yo sé que van a decir “¿cómo llegaron ustedes a esos tres nombres?”, no va a ser arbitrario tampoco, yo no nada más voy a ir a la Oficina de Recursos Humanos y decirles que me den tres nombres que cumplan, porque cualquiera o muchas personas en la Universidad cumplen con el requisito legal y con el requisito profesional pero tal vez no tienen la experiencia y cuestiones de eso.

Yo sé que eso es normal hacerlo, ahora si la figura de atracción que yo la he escuchado en el último tiempo y yo pedí que me dijeran donde está eso, y es la que vamos a utilizar es un proceso informalmente establecido en la universidad pero que se está utilizando en muchos casos incluso hasta en nombramientos en oficinas en puestos profesionales y administrativos que no son competencia de este consejo.

A mí a veces me genera mis dudas también, yo las tengo en algunos casos, pero entonces yo lo que he plantearía acá para salir de esta parte y si quieren seguir discutiendo lo otro que se estaba diciendo hasta ahora dejar esto en la correspondencia para el próximo año, definir hoy o dejar tal vez planteado la posibilidad de ver la moción que don Vernor había dejado acá en el Consejo, aligerarla en cuanto al punto que tienen en agenda y demás, eso sí, nos concentremos en esa porque creo que probablemente salga muy rápido no la conozco o puede ser que se extienda bastante en tiempo pero si para la fecha en la que esté definida, probablemente salga muy rápido, no lo conozco o pueda ser que se extienda bastante en tiempo, pero que sí para la fecha en que esté definida, vengamos todos con esa disposición para salir de eso de una vez y si va a ser así, no vamos a volver a ver ningún nombramiento hasta salir de esa moción.

Entonces, no tomar un acuerdo con base en eso y tenemos que dejarlo dentro de la correspondencia para el próximo año. ¿Estamos de acuerdo?, lo dejamos en Trámite Urgente o lo otro es entonces, viendo la agenda como está definida, pasamos la moción de don Vernor a punto prioritario, o ver como lo podemos integrar.

**VERNOR MUÑOZ:** Una de ellas lo que pretende es dar repuesta al voto de la Sala Constitucional y básicamente ahí lo que estoy pretendiendo es que los nombramientos que están vacantes se saquen a concurso, aquellos que fueron otorgados en condición de interinazgo bajo los criterios que la Sala Constitucional contempla, sean considerados como nombramientos en propiedad porque eso fue lo que sucedió y esos son los dos escenarios.

Posiblemente hayan matices que tenemos que considerar, yo no digo que eso sea lo que tengamos que adoptar, pero de eso se trata esa moción.

La segunda es que los nombramientos interinos en plazas vacantes, el plenario del Consejo Universitario conozca por lo menos tres oferentes, eso es en resumen las dos mociones.

CARLOS MONTOYA: Yo me di cuenta también que existía en este mismo Consejo una propuesta del rector saliente donde se hablaba también de los puestos de confianza, entonces eso también habría que agregarlo a eso que usted menciona, porque lo que quisiera es que se haga de forma integral todo lo que tenga que ver con nombramientos de jefaturas y direcciones que tenga que ver con el inciso ch2), con las mismas solicitudes que están haciendo los funcionarios, que están solicitando que se les reconozca el derecho también, porque están en agenda ahí, entonces, debemos hacer un paquete de todo lo que tiene que ver con ese tema y lo podríamos poner en Asuntos de Trámite Urgente y si les parece verlo en la primera sesión del próximo año o también ver si es conveniente hacer una sesión extraordinaria para este tema, lo hacemos.

¿Estamos de acuerdo con eso?

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 23)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio 2018-079 del 10 de diciembre del 2018 (REF. CU-943-2018), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora de Planificación, en el que solicita el nombramiento interino de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).**

**SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**ACUERDO FIRME**

24. Oficio de la vicerrectora de Planificación en el que solicita el nombramiento interino de la señora Jenipher Granados Gamboa como jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional.

Se conoce el oficio 2018-080 del 10 de diciembre del 2018 (REF. CU-944-2018), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora de Planificación, en el que solicita el nombramiento interino de la jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 24)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio 2018-080 del 10 de diciembre del 2018 (REF. CU-944-2018), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora de Planificación, en el que solicita el nombramiento interino de la jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).**

**SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**ACUERDO FIRME**

**V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

- 1. Oficio del director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que solicita a los consejos universitarios informar sobre el nombramiento de su representante para integrar la comisión especial.**

Se conoce el oficio CNR-461-2018 del 5 de diciembre del 2018 (REF. CU-939-2018), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión n°. 33-2018, celebrada el 4 de diciembre del 2018, en el artículo 7, inciso c), en el que solicita a los consejos universitarios informar sobre el nombramiento de su representante para integrar la comisión especial.

CARLOS MONTOYA: Tenemos dos personas interesadas en ser representante del Consejo Universitario en la Comisión Especial de CONARE. Tenemos a doña Carolina Amerling y doña Nora González.

Los que estén de acuerdo en que doña Carolina Amerling sea la representante del Consejo Universitario en CONARE, pueden votar por el 1, y los que estén de acuerdo en que sea doña Nora, por el 2.

Entonces vamos a proceder los 8 miembros del Consejo Universitario que estamos acá presentes, a la votación, de acuerdo al n°. 1 para doña Carolina, y No. 2 para doña Nora.

\*\*\*

Se realiza la votación y doña Carolina Amerling Quesada obtiene 4 votos, doña Nora González Chachón obtiene 3 votos y 1 voto nulo, por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO V, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CNR-461-2018 del 5 de diciembre del 2018 (REF. CU-9393-2018), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 33-2018, celebrada el 4 de diciembre del 2018, en el artículo 7, inciso c), en el que solicita a los consejos universitarios informar sobre el nombramiento de su representante para integrar la comisión especial.**

#### **SE ACUERDA:**

**Designar a la señora Carolina Amerling Quesada como representante del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) ante la Comisión Especial de las universidades públicas.**

#### **ACUERDO FIRME**

- Oficio de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita autorización para mantener condiciones de matrícula a estudiantes del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).**

Se conoce el oficio SEP-184-2018 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-896-2018), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita autorización para mantener condiciones de matrícula a estudiantes del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).

CARLOS MONTOYA: La propuesta para este punto es:

“Mantener las condiciones de matrícula que fueron definidas desde sus inicios, para los estudiantes que cursan el Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), hasta que se apruebe el nuevo convenio.”

¿Estamos de acuerdo? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO V, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio SEP-184-2018 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-896-2018), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita autorización para mantener condiciones de matrícula a estudiantes del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).**

#### **SE ACUERDA:**

**Mantener las condiciones de matrícula que fueron definidas desde sus inicios, para los estudiantes que cursan el Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), hasta que se apruebe el nuevo convenio.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

CARLOS MONTOYA RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / AS / LP \*\*